



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 10/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2017.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 55/2017 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 6 de Sevilla.
4. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 55/2017 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 11 de Sevilla.
5. Informe Jurídico de Sentencia recaída en el Procedimiento en materia de Impugnación de Alta núm. 621/2016.
6. Anticipos reintegrables.
7. Solicitud permiso reducción jornada laboral empleada municipal.
8. Contrataciones puntuales y complementarias.
9. Adhesión al Programa Extraordinario de Urgencia Municipal, convocatoria 2017.
10. Comunicación de modificación de la Resolución de concesión de ayudas a Planes de Formación Continua del Instituto Andaluz de Administración Pública.
11. Relación de facturas.
12. Adjudicación contrato menor de suministro material para los Programas de Empleo Junta de Andalucía (PAEL) - Servicio de mantenimiento.
13. Certificación de obras de suministro y montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de alumbrado Público en Barriada Costa del Sol y acta de recepción.
14. Resoluciones desestimatorias Reclamaciones de Daños Responsabilidad Patrimonial. Exptes. RDT 2015/076 y 2016/012.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía reposición de la vía pública.
16. Verificación de certificación núm. 24 de obras del Proyecto Refundido de Urbanización del Plan Parcial y Plan Especial Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” (Fase 1).
17. Declaración de concurso desierto de la Licitación para enajenación de la parcela IE2.A, y Edificio en construcción existente, en el sector SNP-18 IBARBURU.
18. Cesión temporal de uso de inmueble de titularidad Municipal a Cruz Roja Española dentro del Proyecto Espacio los Montecillos S. XXI.
19. Subvención nominativa a la Hermandad de Oración en el Huerto para desarrollo “XXX Certamen de Bandas” en Auditorio Municipal “Los del Río”..
20. Adjudicación contrato menor de suministro para la compra de asientos del graderío del Auditorio Municipal “Los del Río”.
21. Solicitud cambio de vehículo Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 6.
22. Adjudicación contrato menor de suministro de dispositivo multibascalante para camión del servicio de mantenimiento de Colegios Públicos.
23. Adjudicación contrato menor suministro material para los Programas de Empleo Junta de Andalucía (PACL) - Sopladoras servicio de adecentamiento urbano.
24. Adjudicación contrato menor de suministro de señales para el servicio de señalización urbana dentro de los Programas de Empleo Junta de Andalucía (PACL).
25. Adjudicación contrato menor de suministro de taladro de columna para el servicio de señalización dentro de los Programas de Empleo Junta de Andalucía (PACL).
26. Adjudicación contrato menor de suministro material para los Programas de Empleo Junta de Andalucía (PACL) - Servicio de Limpieza.
27. Tarifas por la eliminación y tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos para el año 2017.
28. Expte. 16/2017/CON contrato basado en acuerdo marco 17/2011 de la DGRCC del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la “adquisición de dos camiones para los Servicios de Obras y Limpieza Urbana).
29. Expte. 26/2017/CON contrato basado en acuerdo marco 17/2011 de la DGRCC del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la “adquisición de un camión para el Servicio de Obras”.
30. Expte. 27/2017/CON contrato basado en acuerdo marco 17/2011 de la DGRCC del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la “adquisición de un camión para el Servicio de Limpieza”.
31. Propuesta de adjudicación Licitación “adquisición de cinco vehículos patrulleros para el Servicio de la Policía Local Expte. 02/2017/CON”.
32. Desistimiento Licitación 10/2017/CON “suministros varios para los Servicios de recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Servicio de Limpieza Urbana y Servicio de Taller Mecánico Municipal.
33. Desistimiento Licitación 13/2017/CON “suministro de vestuario para la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas”
34. Reintegro parcial Subvención Centro Municipal de Información a la Mujer.
35. Adjudicación contrato menor de servicio para Proyecto “Acércate a tus Orígenes”.
36. Precio Público por participación en Celebración VI Encuentro de Patchwork y V Festival de Labores Artesanales Ciudad de Dos Hermanas.
37. Inicio Expediente de Licitación 22/2017/CON “revestimientos de pintura en Centros Educativos”.
38. Subvención a Federación Nazarena de Comerciantes para actividades programadas en el año 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

39. Adjudicación contrato menor de servicio para análisis socioeconómico y la elaboración de la memoria del proyecto en el marco de la convocatoria 2017 de Ayudas Fondo Social Europeo para la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado laboral.
40. Suscripción convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación Nazarena de Integración de las Personas con Discapacidad Intelectual.
41. Adhesión a la Nueva edición del Programa Lanzadera de Empleo de la Fundación Sta. María la Real.
42. Actuaciones en materia de acreditación de especialidades de Formación Profesional para el Empleo.
43. Actualización de Tarifas del Servicio de Pago Telemático de RED.es para ejercicio 2017.
44. Adjudicación de contratos menores de Suministro de Material y Servicios para la organización XXXVI Carrera Escolar.
45. Adjudicación contrato menor de obra para la impermeabilización de la Piscina Municipal de Montequinto.
46. Adjudicación contrato menor de suministro de máquina fregadora de suelo industrial para el Palacio de Deportes.
47. Resolución de contrato adjudicación de Concesión Administrativa para explotación de uso del Local anejo al Campo de Fútbol Miguel Román.
48. Certificación núm. 4. obras de reparación diversas Instalaciones Deportivas Municipales. Lote 1: Reparación cerramientos Pistas Deportivas y Accesos. Plan Supera IV. Línea de Reparaciones (Programa 933).
49. Solicitudes de asistencia al curso “Gestión Deportiva Municipal”.
50. Inicio expediente de Licitación 24/2017/CON “Campamentos Verano Joven 2017”.
51. Inicio expediente de Licitación 25/2017/CON “Dos Viajes del Programa Verano Joven 2017”.
52. Asuntos de urgencia.
53. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de marzo de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- ORDEN de 7 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 48, de 13 de marzo de 2017), por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Dos Hermanas y Gelves, ambos en la provincia de Sevilla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- ANUNCIO del Ayuntamiento de Dos Hermanas, inserto en BOP núm. 58, de 13 de marzo de 2017, por el que se publica la adjudicación de la contratación de la prestación del servicio de limpieza en los aparcamientos públicos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

3.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 55/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 6 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 1 de marzo de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 55/2017, interpuesto por D^a XXXX contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones de los ejercicios de 2009 a 2014 ambos inclusive, del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de la finca con referencia catastral número 8417604TG3381N0001LU, incluidas en el sector de suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada, aprobada SNF-7 del Plan General de Ordenación Urbanística, y asimismo de la ponencia de valores, y los valores concretos aplicados para la determinación de las referidas liquidaciones, siendo el importe total de éstas de 25.370,45 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 30 de junio de 2017 a las 11:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 55/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 11 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 21 de febrero de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 55/2017, interpuesto por D^a XXXX contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones de los ejercicios de 2004 a 2014 ambos inclusive, del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de las fincas con referencia catastral número 7421901TG3372S0001LT Y 8417602TG3381N0001QU, incluidas en los sectores de suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada, aprobada SNF-5 Y SNF-7 del Plan General de Ordenación Urbanística, y asimismo de la ponencia de valores y los valores concretos aplicados para la determinación de las referidas liquidaciones, siendo el importe total de éstas de 209.360,85 € de los cuales 159.433,52 € corresponden a la catastral 7421901TG3372S0001LT y 49.927,33 € a la catastral 8417602TG3381N0001QU.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE IMPUGNACIÓN DE ALTA NÚM. 621/2016. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Social núm. Ocho de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 6 de marzo de 2017, en el Procedimiento Impugnación de Alta 621/2016, interpuesto por D. XXXX contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, que formula demanda contra la Resolución del INSS recibida a través del SAS, que desestima las reclamaciones previas presentadas tanto al SAS como al INSS, manteniendo el Parte de Alta I.T. de fecha 14 de marzo de 2016; solicitando se declare nula o revoque la comunicación Parte de alta recibido y se le continúe en su proceso y prestación de ITEMPORAL hasta su legal extinción, con derecho a la prestación en cuantía, efecto y duración reglamentaria.

La referida Sentencia, estima la demanda presentada por D. José Vázquez López, revoca el alta emitida el día 14 de marzo de 2016 y declara que en ese momento el recurrente continuaba en situación de incapacidad temporal por contingencia común, condenando al organismo demandado a estar y pasar por esta declaración, con ABSOLUCIÓN de este Ayuntamiento y SAS; contra la presente Resolución no cabe recurso.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- ANTICIPOS REINTEGRABLES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se remiten a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a 10.250 €

DNI	Apellidos	Nombre	Categoría	Fecha Solicitud	Cantidad Concedida	Cuota Mensual
XXXX	XXXX	XXXX	Limpiadora	02/03/2017	2500	100
XXXX	XXXX	XXXX	Técnico A2	07/03/2017	1500	100



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	XXXX	XXXX	Limpiadora	01/03/2017	1250	100
XXXX	XXXX	XXXX	Aux. Administrativo	14/02/2017	1500	125
XXXX	XXXX	XXXX	Administrativo	14/02/2017	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	Peón Especialista	01/03/2017	500	100
XXXX	XXXX	XXXX	Conductor	06/03/2017	1500	100

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que los trabajadores que se citan, cumplen los requisitos exigidos en el artículo 45 del Acuerdo Colectivo de Empresa vigente para este Ayuntamiento al día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- SOLICITUD PERMISO REDUCCIÓN JORNADA LABORAL EMPLEADA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación de solicitud de concesión de un permiso para reducir su jornada laboral en un 50%, con carácter retribuido, formulada por D^a XXXX, personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento con la categoría de Administrativa, por serle preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, por razones de enfermedad grave.

Por la Delegación de Personal se informa que revisada la legislación que afecta al caso, en concreto, artículo 49.e del EBEP y artículo 32.e del Convenio Colectivo de Empresa para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se hace constar que la solicitante cumple con los requisitos necesarios exigidos para la concesión del permiso solicitado.

Así mismo se hace constar que el período solicitado de reducción de jornada retribuida es del 10 de marzo al 9 de abril del corriente, ambos incluidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- CONTRATACIONES PUNTUALES Y COMPLEMENTARIAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local la necesidad de contratación de personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizarán en los términos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2017 establecidas para la contratación de sustituciones puntuales y complementarias.

Por tanto, se propone la contratación de 43 trabajadores/as para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal. Asimismo se propone la contratación de 24 trabajadores/as para sustituciones puntuales que son contratos con una duración máxima de 10 días destinados a tareas específicas y de corta duración.

Todo este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 43 Trabajadores/as

Coste Salarial:	56.523,02 €	
Coste de Seguridad Social:	18.511,29 €	TOTAL COSTES: 75.034,31 €

CONTRATACIONES PUNTUALES: 24 trabajadores/as

Coste Salarial:	6.553,39 €	
Coste de Seguridad Social:	2.146,24 €	TOTAL COSTES: 8.699,63 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- ADHESIÓN AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA MUNICIPAL, CONVOCATORIA 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que dada la publicación de las bases de la convocatoria de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobadas por Resolución de la Presidencia nº 667/2017, con el fin de otorgar subvenciones a municipios de la provincia para el desarrollo del Programa de Urgencia Social Municipal 2017, destinado, al igual que lo establecido en 2016 según el Plan Provincial de Cohesión social e Igualdad 2015/2019, a mejorar el bienestar y la calidad de vida de personal desfavorecidas, que resulten especialmente afectadas por los efectos de la crisis económica, siendo los objetivos inmediatos del programa:

- Facilitar recursos a familias con problemática socioeconómicas.
- Mejorar situaciones de exclusión social.
- Dotar a la población con dificultades sociales y personas a su cargo de estrategias y técnicas económicas adaptadas a la actual crisis económica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.

A tal fin, en el Anexo I de la citada resolución se reconoce a este Ayuntamiento una subvención de 504.572,29 € debiendo aportar este Ayuntamiento además, 141.280,24 € con cargo al Presupuesto Municipal, lo que hace un total de 645.852,53 € Cantidad equivalente a la realización de 186 trabajadores por tres meses.

Por tanto, y visto cuanto antecede, procedería por parte de esa JGL la realización de las siguientes actuaciones:

PRIMERO: Aprobar el importe del aporte municipal al citado programa.

SEGUNDO: Solicitar ante la Excma. Diputación la inclusión en el presente programa mediante la remisión del mod. Anexo II junto con la documentación pertinente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- COMUNICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS A PLANES DE FORMACIÓN CONTINUA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local que, en la Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, de fecha 14 de octubre de 2016, de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de los Planes de Formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, se otorgó a este Ayuntamiento ayudas por una cuantía de 26.463'42 €

Posteriormente, se produce una Resolución de fecha 16 de diciembre, por la que se modifica la de fecha 14 de octubre de 2016 en la que este Ayuntamiento recibe una minoración en la cuantía máxima subvencionable de 14'85 € pasando a ser la cuantía máxima subvencionable conforme a la subvención concedida y a los ratios de costes elegibles de 26.448'57 €

En base a todo ello, se informa a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La cuantía máxima subvencionable conforme a la subvención concedida y a los ratios de costes elegibles es de 26.448'57 € para el Plan de Formación 2016 de esta Corporación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de relaciones de facturas (226), por un importe total de **825.446,23 €** expedidas con fecha 17 de marzo de 2017 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 12A/2017: 175 facturas: FACTURAS 2017, por importe de 103.863,25 €
2. Relación 12B/2017: 1 factura: MULTIAPLICACIÓN 2017 por importe de 1.389,08 €
3. Relación 12C/2017: 12 facturas: CON ACUERDOS 2017 por importe de 38.002,00 €
4. Relación 12D/2017: 32 facturas: LICITACIÓN 2017, por importe de 680.432,33 €
5. Relación 12E/2017: 6 facturas: FACTURAS 2016 (REC) Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 1.759,57 €

Asimismo se da cuenta de un error en el importe de la siguiente factura aprobada en Junta de Gobierno Local, que se detalla al dorso:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE ERRÓNEO	PARTIDA	FECHA J.G.L.
Grupo Nova Maracaná, S.L.	FV20160646	655,20	3410-22609	13/01/2017

A la referida factura debe serle aplicado el siguiente importe:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE CORRECTO	PARTIDA
Grupo Nova Maracaná, S.L.	FV20160646	3.775,20	3410-22609

El importe de la presente factura asciende a 3.120,00 euros (Iva no incluido), más 655,20 euros de IVA, lo que totaliza 3.775,20 euros; el error producido viene motivado porque la factura ha sido registrada por el importe del IVA en vez de por el total.

La presente factura de fecha 12/12/2016, que fue aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13/01/2017 (Relación 1D), y se corresponde con gastos previamente aprobados por la Junta de Gobierno Local de 25/11/2016, existiendo consignación presupuestaria para ellos en el ejercicio 2016, siéndole de aplicación lo establecido en la Base de Ejecución 3ª 3. B del Presupuesto Municipal para 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO MATERIAL PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO JUNTA DE ANDALUCÍA (PAEL) -



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por Resolución de 22 de diciembre de 2016 del presidente de la Diputación de Sevilla se concede subvención al Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el marco del Programa de Ayuda a la Contratación Laboral 2016, para la compra de materiales, maquinaria, equipamientos, herramientas y otros bienes inventariables necesarios para la ejecución de obras y servicios desarrollados por el personal contratado con cargo a los programas de empleo de la Junta de Andalucía.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario el suministro de materiales para el Servicio de Mantenimiento para las tareas que el personal de dichos programas viene desarrollando dentro del Plan Integral de Puesta en Valor de Infraestructuras Públicas.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
GOIPE SEVILLA, S.L.....	9.022,56 €(IVA no incluido)
FERRETERIA LOZANO, S.L.....	9.732,06 €(IVA no incluido)
SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.....	10.470,23€(IVA no incluido)
Mª DEL CARMEN MARTÍN SÁNCHEZ.....	13.074,96 €(IVA no incluido)

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa GOIPE SEVILLA, S.L. (C.I.F.:B-41058801) por un importe de 9.022,56 € más 1.894,74 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 10.917,30 € IVA incluido.

Dicho importe irá computado a la partida presupuestaria 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro de material para los programas de empleo de la Junta de Andalucía (PAEL) – Servicio de Mantenimiento - a la empresa GOIPE SEVILLA, S.L. (C.I.F.:B-41058801) por un importe de 9.022,56 € más 1.894,74 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 10.917,30 € IVA incluido y su imputación a la partida 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

13.- CERTIFICACIÓN DE OBRAS DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA COSTA DEL SOL Y ACTA DE RECEPCIÓN. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2016 acordó la adjudicación del contrato a la empresa ORVI SOTOLOR, S.L. –CIF: B-91644500- para “Suministro y montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de alumbrado público en Bda. Costa del Sol”, suscribiéndose el mismo con fecha 9 de diciembre de 2016, con una duración de ocho semanas.

Las obras se iniciaron el 9 de enero y se dieron por finalizadas el 8 de marzo, de acuerdo a sendas actas firmadas con esas mismas fechas. Del acta de inicio del contrato ya se dio oportuna cuenta a esa Junta de Gobierno Local en la fecha del 23 de enero pasado.

Al acta de recepción asistieron el Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Obras D. Francisco Rodríguez García, el responsable de la ejecución del contrato D. José M^a Bonilla Medina y por parte de la adjudicataria, D. José Antonio Vizcaíno Espigares.

Se presenta CERTIFICACIÓN ÚNICA de la citada actuación por importe de 44.104,98 € más 9.262,05 € de IVA, a la que se acompaña factura n^o 00000088 de fecha 08-03-2017.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN ÚNICA presentada por Orvi Sotolor, S.L. por importe de 53.367,03 €(IVA incluido), así como factura adjunta.

SEGUNDO: Tomar conocimiento del acta de recepción del contrato.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.1.- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA RECLAMACIONES DE DAÑOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. EXP.TES. RDT 2015/076. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la propuesta de resolución desestimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de doña XXXX con DNI: XXXX, en la que solicita indemnización por lesiones a consecuencia de caída en la vía pública supuestamente por el mal estado del pavimento en la Plaza del Arenal de esta Ciudad.

Corresponde al reclamante la carga de la prueba de los hechos en los que se fundamenta la reclamación, y a la parte demandada la carga de probar los hechos extintivos o impeditivos de las pretensiones deducidas de la demanda. De la propuesta de resolución emitida por el Instructor, se destaca lo siguiente:

DOCUMENTOS EXAMINADOS:

1. En el escrito de reclamación presentado por la Sra. XXXX manifiesta:

“Que el día 26 de junio sobre la 1:10 h. de la noche la dicente se encontraba en la plaza del Arenal contemplando las actuaciones que estaban desarrollándose con motivo de la velada de Santa Ana. Y al terminar la actuación al incorporarse y caminar varios pasos tropezó una losa que estaba parciamente rota y le faltaba un trozo lo que le provocando perdiera el equilibrio y cayera al suelo golpeándose con la cara e impactando con la nariz contra un vaso de cristal que estaba arrojado en el suelo.

En aquél momento se había apagado la iluminación quedando la plaza a oscuras lo que impidió que la dicente pudiera haber advertido tan la losa rota como el vaso de cristal. En el lugar de los hechos se personó una patrulla de la Policía Local y una ambulancia que la trasladó al Hospital de Valme donde fue asistida en urgencias y posteriormente al Hospital Virgen del Rocío donde se le practicó puntos de sutura en acreditación de lo expuesto se adjunta informe médico de asistencia en ambos hospitales.

Sus hechos pueden ser constitutivos de responsabilidad patrimonial de la Administración por la falta de mantenimiento del pavimento en la plaza pública del Arenal así como por la falta de limpieza de dicho recinto con motivo de las fiestas patronales”.

2. En los informes médicos aportados por la parte reclamante describen lo siguiente:

- Informe de alta de Urgencia del Hospital de Especialidades Virgen de Valme - Servicio de Urgencias Generales, de fecha 26/07/2015:
Anamnesis: No RAMS conocidas
HTA en ttoº
Síndrome depresivo en tratamiento.
Caída aproximadamente una hora, caída en Dos Hermanas en la vía pública al tropezar con contusión nasal.
No TCE ni pérdida de conocimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Informe de Alta de Urgencia del Hospital de Rehabilitación y Traumatología Virgen del Rocío-Servicio de Urgencia Traumatológicas, de fecha 26/07/2015:
Motivo de consulta: CAIDA, GLOPE Y CORTE CON LA NARIZ (DERIVADA DE VALME)
Anamnesis:
NAMC. Padece de vértigos.
*Paciente derivada de H. de Valme para valoración y sutura por parte de cirugía plástica. **La paciente caminaba ha sufrido un vértigo y se ha desmayado cayendo al suelo.** Presenta fractura de huesos propios desplazados y herida incisa a dicho nivel. No refiere dificultad para respirar.*

3. En el escrito de alegaciones presentado por la reclamante de fecha 22/02/2016 se adjunta nuevos documentos médicos, parte de alta laboral y cuatro fotografías a color de la zona de los hechos, subrayando lo siguiente:

- En la redacción del documento de alegaciones:
“...En cuanto a la prueba de la que esta parte pretende valerse para acreditar la relación de causalidad entre el bien dañado y el funcionamiento del servicio público y el perjuicio sufrido por la dicente:
Documental consistente en informes médicos y testificales.
Cuantifica las lesiones en un total de indemnización de 4.479,78 €.
- Informe clínico de fecha 18/02/2016 - episodio de Urgencias: Hoja de seguimiento de consulta de urgencias de fecha 26/07/2015:
Motivo de consulta: Herida en la cara
Anamnesis registradas:
Paciente con herida incisocontusa en perimida nasal tras caída. No pérdida de conocimiento.
Se deriva a H.V. para Valoración.
Motivo de la consulta de fecha 03/08/2015: Cura
Retiro puntos de nariz.

4. Del informe emitido por el Inspector de la Policía Local se destaca lo siguiente:

“...Que una vez consultado los archivos, no figura ninguna denuncia sobre anomalías de algún servicio público, ni de atención por lesiones de gravedad en dicha noche. Que a la vista de ello se consulta el resumen que se hace en cada turno de todas las intervenciones y servicios realizados por los agentes en dichas horas.

*De ello se deduce que los agentes 11315 y 11033 que están de servicio en dicha plaza, aproximadamente entre la 1:40 y las 2:00 horas atienden a la denunciante que les manifestó haber tenido una **caída casual** en la mencionada plaza. Que ni la interesada ni los familiares que la acompañaban les dijeron absolutamente nada de ninguna anomalía en el pavimento, ni de que hubiera tropezado con alguna losa rota, ni que le faltara ningún trozo. Que los agentes tampoco observaron ninguna anomalía en la zona...*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

...Que la plaza no se quedó a oscuras como dice la reclamante y la iluminación era visible y perfecta. Que asimismo, dicha patrulla acompañó a la víctima al Centro de Salud San Hilario, situado a escasos metros, desde donde fue derivada al Hospital de Valme sobre las 2,30 horas...

*...Que de los partes de lesiones realizadas por los centros sanitarios, se deduce tras manifestaciones espontáneas de la reclamante que **“ésta caminaba ha sufrido un vértigo y se ha desmayado cayendo al suelo.”***

5. En el informe del técnico municipal del departamento de Proyectos y Obras al que adjunta una foto color, se describe lo siguiente:

...“Que a fecha 18 de abril de 2016, el estado de los pavimentos, en el lugar y emplazamiento objeto de la reclamación, es el que se refleja en la fotografía adjunta, observándose que los desperfectos referidos en la reclamación han sido subsanados.”

6. En las dos comparecencias testificales practicadas (ambas hijas de la reclamante) manifiestan a las preguntas de la Sra. Secretaria, lo siguiente:

La testigo doña Ana Zoraida Vargas López:

-Sobre si presenció los hechos denunciado y demás circunstancias, la testigo manifiesta que sí.

-¿Sabe usted si la Sra. López Romero camina habitualmente por esa zona? Conoce la zona, pero no es su paso habitual.

-¿Era el 26 de julio, aproximadamente a qué hora? Sobre las 00:00 horas.

-¿Llovía o hacía mal tiempo? Tiempo normal para esa fecha.

-¿Se daban, por el contrario perfectas condiciones de visibilidad? Se veía mal porque se quedó todo oscuro.

-¿Existía por el contrario luz artificial? No, porque en la zona que se cayó no había luz.

-¿Es ancha la zona de paso? SI

-¿Hubiera tenido la posibilidad de haber evitado el desperfecto en el acerado o existía algún obstáculo que impidiera deambular con normalidad? No porque como estaba muy oscuro no se podía ver el desperfecto en la zona.

-Dadas las circunstancias, ¿cree usted que pudo haberse evitado con un poco de atención? No se podía evitar porque no había luz y no se podía ver el desperfecto.

-La Sra. López Romero en su reclamación dice que se personaron en el lugar de los hechos una patrulla de la Policía Local, ¿sabe Ud. si en este momento alguno de las personas que le acompañaban comunicaron a los agentes la anomalía en el pavimento? No lo recuerda, porque estaba asustada de ver a su madre que sangraba en la cara.

¿Puede que la reclamante sufriera algún desmayo o vértigo que provocara la caída? No, se cayó porque perdió el equilibrio al tropezar.

La testigo doña Ana Belén Vargas López:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

-Sobre si presenció los hechos denunciado y demás circunstancias, la testigo manifiesta que sí.

-¿Sabe usted si la Sra. López Romero camina habitualmente por esa zona? Si conoce la zona

-¿Era el 26 de julio, aproximadamente a qué hora? Sobre las 00:00 horas.

-¿Llovía o hacía mal tiempo? NO

-¿Se daban, por el contrario perfectas condiciones de visibilidad? Se veía mal porque se quedó todo oscuro.

-¿Existía por el contrario luz artificial? No había luz porque apagaron todas las luces de la plaza.

-¿Es ancha la zona de paso? SI

-¿Hubiera tenido la posibilidad de haber evitado el desperfecto en el acerado o existía algún obstáculo que impidiera deambular con normalidad? No porque como estaba muy oscuro no se podía ver el desperfecto en la zona.

-Dadas las circunstancias, ¿cree usted que pudo haberse evitado con un poco de atención? No

-La Sra. López Romero en su reclamación dice que se personaron en el lugar de los hechos una patrulla de la Policía Local, ¿sabe Ud. si en este momento alguno de las personas que le acompañaban comunicaron a los agentes la anomalía en el pavimento? Cree que se lo dijo su padre.

¿Puede que la reclamante sufriera algún desmayo o vértigo que provocara la caída? No, se cayó porque perdió el equilibrio al tropezar.

7. En el nuevo escrito de alegaciones presentado por la reclamante de fecha 13/05/2016 de fecha de entrada en el registro destacando lo siguiente:

...“Que al objeto de alcanzar la terminación convencional del presente procedimiento, esta parte estaría conforme en suscribir un acuerdo indemnizatorio con este Ayuntamiento fijando la cuantía indemnizatoria en la suma de 4.000 €. Sin intereses.”

CONCLUSIONES:

1. Falta de acreditación de la relación causal: Consta, efectivamente, en el expediente justificantes médicos donde queda acreditada las lesiones sufridas por la reclamante, igualmente adjunta reportaje fotográfico a color donde aparece el pavimento y una losa con una grieta en un extremo.

Según las fotografías aportadas por la actora, se trataría de una mínima deficiencia situada consisten en una grieta en extremo de la losa que mide 60x30 cm. del total de una solería que compone el pavimento de la plaza con superficie de 3.000 m².

La deficiencia apunta, tal y como se observa en el reportaje fotográfico no nos parece de relevancia a los efectos de generar la responsabilidad patrimonial de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Administración teniendo en cuenta su visibilidad y la dimensión de la plaza, que al margen de dicho defecto puntual presentaba un buen estado de conservación general.

Tal aseveración, queda acreditada en virtud del Informe emitido por el Técnico Municipal, ademan de que consta en dicho informe que por el mismo Técnico se había dado traslado al Servicio Municipal de Obras para que se proceda a la reparación y reposición de los pavimentos deteriorados, lo que pone de manifiesto su celo en el cumplimiento de la obligaciones de mantenimiento y conservación de la vía pública que le son exigibles.

En este punto hemos destacar además que la recurrente reside en la ciudad y que era conocedora de la zona donde ocurren los hechos, tal y como afirman las dos testigos (hijas de la reclamante) en su testimonio, entendemos que se trata un obstáculo, fácilmente evitable si se deambula con atención adecuada.

No podemos negar que exista una deficiencia, pero de ahí a que la parte demandada sea responsable de la caída sufrida por la misma hay un paso importante. La diligencia y cuidado con la que deben circular los peatones no puede obviarse. Dicho con otras palabras, no puede considerarse suficiente para que sean atribuibles a esta Administración, en relación de causalidad, las consecuencias de un tropiezo, pues en este caso todos los posibles accidentes que en relación física pudiera producirse con una irregularidad no insalvable, con arreglo a criterios de la diligencia media exigible a todos los peatones en su deambulación por la ciudad y al estándar de eficacia que es exigible a los servicios públicos municipales, se llegaría a unas exigencia que eximiría de los comúnmente se repuntan obligatorios en la actualidad y convertiríamos a las Administraciones Públicas en aseguradoras universales de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados con independencia del actuar administrativo. (Sentencia nº 366/15).

En este sentido traer a colación la sentencia de 18 de noviembre de 2013 (rec de apelación 235/12 de la Sala de lo contencioso Administrativo con sede en Málaga) en la que con cita de otra anterior viene a decir: “En este sentido ya resolvió esta Sala en sentencia del 31 de marzo de 2006, Recurso (1876/2002) al decir en el FD. 3º: “... una deambulación poco atenta de la recurrente suficiente para romper el nexo causal entre la actuación administrativo y el daño que se dice producido, siento estas razones suficiente para desestima el recurso. Se trata el referido desperfecto normal que en sí mismo constituya un mayor riesgo de los que comúnmente pueden existir en la vía pública, ya que en el uso urbano son inherentes defectos menores como el de autos, lo que no exime al usuario de la atención que requieren sus movimientos, ya que la caídas también se producen en espacios perfectamente planos”.

Por tanto, todas las circunstancias anteriormente referidas acentúan, aún más si cabe, la conducta descuidada y falta de atención de la reclamante, originando dicha conducta poco diligente de la misma la ruptura del necesario nexo de causalidad entre el presunto evento dañoso producido y el funcionamiento del servicio público, y más teniendo en cuanta la amplitud y perfecta conservación del estado del acerado, además



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de lo informado por los agentes policiales intervinientes el día de los hechos que manifiestan:

“Que ni la interesada ni los familiares que la acompañaban les dijeron absolutamente nada de ninguna anomalía en el pavimento, ni de que hubiera tropezado con alguna losa rota, ni que le faltara ningún trozo. Que los agentes tampoco observaron ninguna anomalía en la zona...”

...Que la plaza no se quedó a oscuras como dice la reclamante y la iluminación era visible y perfecta. Que asimismo, dicha patrulla acompañó a la víctima al Centro de Salud San Hilario, situado a escasos metros, desde donde fue derivada al Hospital de Valme sobre las 2,30 horas...

*...Que de los partes de lesiones realizadas por los centros sanitarios, se deduce tras manifestaciones espontáneas de la reclamante que **“ésta caminaba ha sufrido un vértigo y se ha desmayado cayendo al suelo.”***

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.2.- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA RECLAMACIONES DE DAÑOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. EXP.TES. RDT 2016/012. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de doña XXXX (DNI: XXXX) representada por don Julio Pajares Briones, en la que solicita indemnización por lesiones a consecuencia de caída al tropezar con escalones sumergidos en la piscina cubierta municipal sita en la C/ Tirso de Molina de esta Ciudad.

Corresponde al reclamante la carga de la prueba de los hechos en los que se fundamenta la reclamación, y a la parte demandada la carga de probar los hechos extintivos o impeditivos de las pretensiones deducidas de la demanda. De la propuesta de resolución emitida por el Instructor, se destaca lo siguiente:

DOCUMENTOS EXAMINADOS:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO: En el escrito de reclamación presentado por la interesada el día 27/01/2016 manifiesta:

... “Que el pasado día 13 de marzo del año en curso y siendo las 16:55 horas, cuando me disponía al término de mi clase a salir del agua de la piscina al término de mi clase a salir del agua de la piscina y concretamente en los huecos que en obra forman el tipo de escalera (sumergida), para poder salir de la mismas, sufrí una caída por resbalón al no ser superficie rugosa y tratarse de un pavimento, liso, plano y pulimentado, totalmente resbaladizo.

Por lo expresado sufrí un traumatismo con lesión importante, siendo evacuada en Ambulancia al Hospital General -Virgen de Valme-.

Al lugar acudió una dotación de la Policía Local, levantándose el Atestado nº 172/16, remitiéndose copia al Juzgado de Instrucción de Guardia y al Patronato de Deportes de esta Ciudad”....

SEGUNDO: En el escrito de reclamación presentado por el representante de la interesada con fecha 11/05/2017, se subraya:

“...-Que mi mandante se encontraba en la Piscina Municipal de Dos Hermanas, en el momento en el que se disponía a salir de la piscina tras la terminación de la clase a la que asistía, sufrió un resbalón golpeándose en la pierna izquierda. El accidente y las consiguientes lesiones fueron inevitables por mi mandante.

...-Que aportadas las pruebas necesarias en el citado expediente, así como testifical que aportamos en este expediente y las que aportaremos igualmente en sede judicial, entendemos probada la relación de causalidad entre el daño producido y mal funcionamiento de los servicios públicos, tal y como recoge el art. 106 CE, que en su párrafo 2º, que consagra el principio de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, por las lesiones que sufran los particulares en cualquiera de sus bienes o derechos, me afirmo y ratifico en mi escrito inicial de reclamación de responsabilidad civil presentado ante esa Corporación.

-Que con mi escrito aporto fotografías que de por sí solas dan fe cierta del estado de las instalaciones donde se produce el accidente, por lo que damos por cumplimentado el trámite para aportación de documentos y práctica de pruebas.

Así como la documentación médica, que dan fe cierta de la gravedad de las mismas, evaluaremos definitivamente y económicamente esta reclamación de responsabilidad patrimonial, una vez alcanzada la sanidad y según informe médico”.

TERCERO: En la testifical practicada (compañera de la piscina) manifiesta a las preguntas de la Secretaria del expediente, lo siguiente:

- *¿Sobre si presenció los hechos denunciados y demás circunstancias? La testigo manifiesta que sí.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *¿Sabe usted si la Sra. Jiménez Amador habitualmente es usuaria de las instalaciones y si utiliza la misma escalera descrita para salir de la piscina? Si es habitual de ir todas las semanas a practicar la natación.*
- *¿Era el 13 de enero, aproximadamente a qué hora? 17:00 horas*
- *¿Tenía suficiente visibilidad las instalaciones? Si*
- *¿Existía algún desperfecto o anomalía en dicha escalera que provocara que la reclamante resbalara y se golpeará? No había desperfecto, aunque los peldaños de la escalera resbalan.*
- *¿Dispone de barandilla de sujeción para poder empuñarse y así facilitar la subida a la superficie? SI*
- *¿Puede Ud. describir el estado de conservación de dicho escalones o peldaños? No sabe.*
- *Se trata de una escalera de obra sumergida y construida en la pared del hueco de la piscina. La interesada describe en su reclamación, que los escalones presentan un color azul más fuerte que el resto del revestimiento allí utilizado ¿pudo comprobar Ud. esto? No se ha fijado en ese detalle ¿Pudo comprobar Ud. si los peldaños tienen otro tipo de acabado como una canaladura para evitar así que resbalen? Existe pero resbala.*
- *¿Sabe Ud. si la Sra. Jiménez se dirigió al monitor, socorrista o algún personal encargado de las instalaciones para comunicarle lo ocurrido? Se lo comunicó al monitor.*
- *¿El monitor actuó con la suficiente diligencia para asistir a la reclamante? Si, atento y rápido.*
- *¿Vio Ud. con que elemento se produjo la herida su compañera? No lo vio, imagina que pudiera ser con el canto del escalón.*
- *¿Hubiera tenido la reclamante la posibilidad de haber evitado el accidente si hubiera prestado un poco más de atención? No, porque eso le puede pasar a cualquiera*
- *¿Sabe Ud. si la Sra. Jiménez salía de la piscina de forma apresurada? No, lo hacía despacio.*
- *¿Tiene Ud. constancia de si ha ocurrido algún otro accidente similar a otros usuarios? No tiene constancia.*
Por último y tras el accidente, ¿sabe Ud. de que se quejaba o que le dolía a la reclamante? Se quejaba del corte y la herida profunda en la pierna

CUARTO: En el informe del técnico municipal del Departamento de Proyectos y Obras:

- *Al personarse en el lugar indicado en el citado informe, buscar y localizar la escalera que se menciona que se observa en las fotografías aportadas en el escrito donde sufrió resbalón, se aprecia que los peldaños se encuentran en perfectas condiciones de conservación y funcionalidad teniendo las acanaladuras correspondientes a pavimento utilizado para el recubrimiento del vaso de la piscina, material.*
- *También se observa una adecuada iluminación de la piscina en general y de la zona de escalera en particular.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Después de buscar en los archivos se comprueba que el proyecto de construcción de la piscina corresponde a Mayo de 1990.*
- *Cumpliendo la piscina en general el Código Técnico de Edificación donde se establecen las exigencias básicas en calidad de los edificios y sus instalaciones para cumplir los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad.*
- *Respecto a las escaleras en piscinas, este código nos indica: Deben alcanzar una profundidad de 1 metro de bajo el agua. O bien 30 cm sobre el suelo de la piscina. Deben estar situadas en las zonas próximas a los ángulos del vaso, y en los cambios de pendiente de forma que no existan más de 15 metros entre ellas. También se exige que no deben sobresalir de la pared del vaso.*
- *Actualmente cada Comunidad Autónoma dispone de un reglamento sobre piscina. Las condiciones que impone el CTE deben entenderse como unas normas básicas a nivel estatal, pudiendo establecer cada Comunidad normas adicionales cumpliéndose en ese caso ambas cosas.*
- *Actualmente el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, es por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas aunque dado el anterior dato de ejecución de la misma no cabe su aplicación en este caso.*

QUINTO: En el informe de la Delegación de Deportes se describe:

- *En relación al estado de mantenimiento y conservación de la instalación, especificar que las tareas de mantenimiento se realizan con carácter preventivo previo al deterioro de infraestructura en los períodos de cierre de la actividad y se llevan a cabo de forma correctiva en aquellos casos que surgen de forma repentina, donde se interviene de inmediato en la solución del problema. Las instalaciones son revisadas por la inspección de salud tanto desde el punto de vista de calidad del agua, como en los elementos de infraestructura que la normativa recoge al respecto. Los materiales de reposición son siempre los homologados para este tipo de instalaciones deportivas.*
- *Los escalones de este vaso se rigen en su construcción por la normativa vigente; están encastrados en la pared y el material es el homologado para instalaciones acuáticas. De hecho y hasta la fecha, es la primera incidencia acontecida en esta zona de la instalación desde la apertura en noviembre de 1994.*
- *Respecto a la actuación del personal, se siguió la establecida a tal efecto en la instalación, con la correspondiente atención en primeros auxilios por parte del socorrista y la comunicación a la ambulancia para su traslado.*

SEXTO: En el escrito de alegaciones y documentos que le acompaña presentado por el representante de la interesada con fecha 02/12/2016, se subraya lo siguiente:

- *Del mismo modo propongo se dicte resolución al procedimiento, favorable a los intereses de mi mandante en base a la documentación ya aportada más informe pericial médico y fotografías que se acompaña, que dan fe cierta de la relación de causalidad entre estados de la piscina y lesiones, que demuestran la peligrosidad de las instalaciones. Acompañamos documentación.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Igualmente y utilizando de modo analógico y en aras de la seguridad jurídica el baremo introducido por la Ley 35/2015 de 22 de septiembre, y al objeto de cuantificar las lesiones sufridas solicitamos en concepto de indemnización:*

Perjuicio moderado: 41 días x (52 euros/día): 2.132 €.

Perjuicio básico: 14 días x (30 euros/día): 420 €

Perjuicio estético: 4 puntos: 3.094.48 €

TOTAL: 5.646.48 €

CONCLUSIONES:

- **Falta de acreditación de la relación causal:** Consta, efectivamente, en el expediente justificantes médicos donde queda acreditada las lesiones sufridas por la reclamante, igualmente adjunta reportaje fotográfico a color donde aparecen las lesiones y la escalera donde ocurren los hechos.

En relación a los **partes médicos aportados**, misma línea de defensa, ya que éstos por sí solos no acreditan la necesaria relación causal de las lesiones que en ellos se refieren y la actuación administrativa que la reclamante pretende.

Así mismo, hasta el momento el elenco probatorio de la reclamante se sustenta única y exclusivamente en su feble y subjetivo testimonio, así como por igual débil y subjetivo testimonio de la testigo, adoleciendo por tanto la Sra. Jiménez Amador, y por tanto, la causa efectiva y directa del presunto evento dañoso reclamado en cuestión, evidenciando por tanto una falta de acreditación respecto a la existencia del necesario nexo causal entre el supuesto suceso lesivo reclamado y el funcionamiento del servicio público pretendido, circunstancia esta que eximiría de cualquier tipo de responsabilidad a este Ayuntamiento.

Entender lo contrario sería convertir a la Administración en una aseguradora universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad (cierta o no) desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar (normal o anormal) administrativo, lo que en absoluto reconoce la teleología del régimen jurídico de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.

- **Visibilidad del elemento presuntamente causante de la caída y conducta de la víctima:**

Pues bien, teniendo en cuenta lo adverbado en el escrito de reclamación, así como el reportaje fotográfico tomado por la propia reclamante, resulta evidente en primer lugar que nos encontramos ante una escalera construida en el vaso de la piscina sumergida en el agua con un pavimento perfectamente visible y detectable para toda persona que por allí subiese con esa diligencia y atención que la Jurisprudencia exige a todo ciudadano a la hora del uso de instalaciones públicas. Y así se colige claramente si atendemos a las fotografías del expediente administrativo, donde se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

observa un embaldosado limpio y en muy buen estado de conservación que por sus características y tipo, en ningún caso puede tener la consideración de insólito o sorprendente, y mucho menor un riesgo potencial, en la utilización de cualquier usuario que lo haga con un mínimo cuidado y atención.

A mayor abundamiento, hemos de destacar igualmente la declaración prestada por doña Remedios Barbero Sánchez (testigo ésta propuesta por la propia reclamante y compañera de la actividad de natación de ésta) ante la Secretaria de la Instrucción del expediente de reclamación, destacando entre las manifestaciones que la Sra. Jiménez Amador conoce perfectamente la escalera en cuestión ya que es usuaria habitual de dichas instalaciones.

Podemos deducir en consecuencia, que el accidente sufrido por la reclamante es un hecho completamente fortuito, máxime cuando, aparte de su deber de usar con las debidas precauciones unas instalaciones, con zonas habitualmente mojadas, como son las piscinas, todo usuario es advertido de la indumentaria que debe usar en cualquier instalación deportiva de este tipo, debiendo de ir provisto del calzado y vestuario adecuados para ello.

Por tanto, todas las circunstancias anteriormente referidas acentúan, aún más si cabe, la conducta descuidada y falta de atención de la reclamante, originando la ruptura del necesario nexo de causalidad entre el presunto evento dañoso producido y el funcionamiento del servicio público, y más teniendo en cuenta lo averado por el técnico municipal y la encargada de las instalaciones en sus informes, donde confirman el cumplimiento de normativa y buen estado de conservación de la mencionada escalera.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 197,13 € depositadas en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Guadalquivir, 74, amparada en licencia nº 431/2001-LO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo al informe emitido, con fecha 14/03/2017 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 197,13 € solicitadas por D XXXX (N.I.F: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.2.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Santa Elvira, 18, amparada en licencia nº 155/2016-LO.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 14/03/2017 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D^a. XXXX (N.I.F:75371826-K).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.3.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Trafalgar, 20, amparada en licencia nº 826/2015-LO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo al informe emitido, con fecha 08/03/2017 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- VERIFICACIÓN DE CERTIFICACIÓN NÚM. 24 DE OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (FASE 1). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa **MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755)** se ha presentado CERTIFICACIÓN N° 24 de las *OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (Fase 1)*, suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 28- Febrero-2017, por importe de 385.061,02 € correspondiente a *mes de Febrero- 2017* de las obras reseñadas.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN N° 24 de las citadas obras, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 385.061,02 €

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO DE LA LICITACIÓN PARA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA IE2.A, Y EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN EXISTENTE, EN EL SECTOR SNP-18 IBARBURU. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que, para el debido cumplimiento de los compromisos derivados del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la entidad “Movilidad Eléctrica Andaluza” (MOVAND), en JGL de fecha 25/11/2016 se adoptó Acuerdo, con el siguiente tenor literal de sus dos primeros puntos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de licitación para la enajenación de la parcela del Patrimonio Municipal del Suelo IE2.a del Sector SNP18 IBARBURU, y de las edificaciones existentes en la misma, por importe de 4.517.697,75 €, como tipo mínimo de licitación, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir dicha licitación por el procedimiento de concurso, de acuerdo con la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA); Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA)

SEGUNDO.- Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación para que, durante el plazo de veinte días naturales fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes, autorizando el gasto que corresponda por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión al adjudicatario.

Con fecha 3 de enero de 2017 se publica el referido anuncio de licitación en el B.O.P., donde, entre otras especificaciones, se indica:

“4. Presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, será de 20 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.P.”

Llegado el día 23 de enero de 2017, y cumplido el plazo de presentación de proposiciones, no ha sido registrada en Secretaría de este Ayuntamiento oferta de licitador alguno.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar desierto el concurso convocado para la enajenación de la parcela IE2.a, y edificio en construcción existente, en el sector SNP-18 IBARBURU, de la ciudad de Dos Hermanas, al no haberse presentado ninguna oferta dentro del plazo establecido en el anuncio de la licitación, publicado en el B.O.P. de fecha 3 de enero de 2017.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, el presente Acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

18.- CESIÓN TEMPORAL DE USO DE INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL A CRUZ ROJA ESPAÑOLA DENTRO DEL PROYECTO ESPACIO LOS MONTECILLOS S. XXI. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, y por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, del Convenio de Cesión Temporal de Uso de Local de titularidad municipal sito en calle Las Botijas número 7, así como la Autorización oportuna.

Es interés para la Concejalía de Juventud la puesta en marcha por parte de Cruz Roja Española del Proyecto “Espacio Los Montecillos SIGLO XXI” en Dos Hermanas, cuya misión es mejorar la calidad de vida de las personas y las familias, actuando sobre grupos de jóvenes nazarenos y nazarenas del Barrio de Los Montecillos u otras zonas en Dos Hermanas en conjunción con el Programa de prevención de adicciones “Dos Hermanas Divertida” de la Delegación de Juventud de este Ayuntamiento, cuyos objetivos, destinatarios, metodología, proyectos de intervención y gestión se contienen en memoria anexa.

A tal fin se hace necesaria la suscripción de Convenio que permita la Cesión de Uso del Local sito en calle Las Botijas número 7, perteneciente a Barriada Los Montecillos, donde se desarrollarán las actividades enunciadas en la Memoria anexa.

Dicha Cesión tendrá carácter gratuito, temporal y compartido en los términos descritos en dicha memoria.

Al Convenio le será de aplicación entre otras, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, especialmente lo establecido en los artículos 47 a 53.

Dado que el bien cuyo uso se pretende ceder es demanial, se requerirá previa AUTORIZACIÓN de la Junta de Gobierno Local, a la que le es aplicable, entre otras, la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que define el contenido del Acuerdo a tomar por ese órgano, en su artículo 92.

El bien seguirá destinándose a servicio público, no debiendo Cruz Roja prestar ningún tipo de garantía – según la excepción contenida en el artículo 7, del Real Decreto 415/1996, de uno de marzo- , ni asumir ningún tipo de gasto de mantenimiento y conservación, impuesto, tasa y demás tributos, aunque sí debe comprometerse a utilizar el bien según su propia naturaleza y entregarlo en el estado en que se recibe; deberá asimismo asumir las responsabilidades derivadas de la ocupación y contratar los seguros que para el desarrollo de la actividad sean necesarios.

La autorización se otorgará por plazo de un año desde la firma del correspondiente convenio, y será prorrogable anualmente, previa autorización, sin que la duración total exceda de 4 años, incluida las prórrogas; el Ayuntamiento se reserva la facultad de inspección del bien para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización, la cual será revocable unilateralmente por el Ayuntamiento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Delegación de Juventud designará la persona responsable de verificar el cumplimiento de las anteriores menciones.

Las causas de extinción aplicables a la autorización serán las contenidas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, entre las que se encuentran: La extinción de la personalidad jurídica de Cruz Roja Española.

La caducidad por vencimiento del plazo.

La revocación unilateral de la autorización por parte del Ayuntamiento.

El mutuo acuerdo entre las partes.

El incumplimiento grave de las obligaciones del cedente, declarado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La desafectación del bien.

Visto el expediente en el que se incluye la Memoria Justificativa, el Modelo de Convenio, y el Informe Jurídico, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la suscripción del Convenio de Cesión temporal de Uso de local de titularidad municipal sito en Calle Las Botijas número 7, entre Cruz Roja Española y el Ayuntamiento, para el desarrollo del Proyecto “Espacio Los Montecillos SIGLO XXI de Cruz Roja en relación con el Programa Municipal “Dos Hermanas Divertida”.

SEGUNDO: Delegar la firma de dicho Convenio en el Concejal de Juventud, Dº Juan Pedro Rodríguez García y la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª Ana María Conde Huelva facultando expresamente a los mismos, para la suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento del acuerdo.

TERCERO: Autorizar a Cruz Roja Española, el uso del Local de titularidad municipal sito en Calle Las Botijas número 7, en los términos expresados en este Acuerdo.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a Cruz Roja Española, Patrimonio e Inventario, Delegación de Promoción Económica e Innovación y Oficina Zona Sur, así como al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

QUINTO: Proceder a la inscripción del Convenio en el registro electrónico, según lo establecido en el Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO: Dar cuenta de la suscripción del Convenio de Cesión temporal de Uso de Local al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

19.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA HERMANDAD DE ORACIÓN EN EL HUERTO PARA DESARROLLO “XXX CERTAMEN DE BANDAS” EN AUDITORIO MUNICIPAL “LOS DEL RÍO”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por la Antigua Hermandad María Santísima del Rosario y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y Nuestra Madre y Señora de los Dolores (CIF: G-41440819), en el cual solicita colaboración para sufragar los diversos gastos que genera el desarrollar el **XXX Certamen de Bandas** que tradicionalmente se organiza en nuestra ciudad.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone:

PRIMERO.- Conceder una subvención a la Antigua Hermandad María Santísima del Rosario y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y Nuestra Madre y Señora de los Dolores (CIF: G-41440819), por un importe de 1.100€ subvención consignada en los presupuestos 2017 en la partida presupuestaria 924048903.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del uso del Auditorio Municipal “Los del Rio” con carácter eventual, con destino a la celebración del XXX Certamen de Bandas el próximo 26 de marzo, debiéndose formalizar el correspondiente documento que garantice la ordenada celebración de la actividad y la adecuada utilización de las instalaciones y su posterior entrega en debidas condiciones a este Ayuntamiento una vez finalizado el acto.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

20.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA COMPRA DE ASIENTOS DEL GRADERÍO DEL AUDITORIO MUNICIPAL “LOS DEL RÍO”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de realizar una nueva compra, en este caso de 1600 asientos (directos sobre grada), destinados a la reposición de los deteriorados en el graderío común y transporte de los mismos.

Para ello, se han solicitado tres presupuestos:

Doublet Ibérica S.A (CIF:A-58.890.682)	21.864 €más 4.591,44 €de IVA
Figueras International Seating (CIF: B-08.178.238)	40.000 €más 8.400 €de IVA
Daplast, S.L (CIF: ESB14029011)	17.479,75 €más 3.670,75 €de IVA

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO MENOR de suministro de acuerdo con el artículo 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa **Daplast, SL** con CIF: ESB14029011 en el que se detallan las características y el costo de la compra, que asciende a 17.479,75 € más 3.670,75 € de IVA, con cargo a la partida 3330.61910 Obra, remodelación y mejora del Auditorio Municipal “Los de Río“del presupuesto Municipal 2017.

SEGUNDO: Notificar Daplast, S.L del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- SOLICITUD CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI NÚM. 6. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que vista la solicitud formulada por Dono XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 6, interesando autorización para sustituir el vehículo adscrito a la licencia de taxi indicada por el vehículo marca Seat, modelo Toledo, matrícula XXXX, a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero Técnico Industrial municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 2 de marzo de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el Decreto 24/2015 de 13 de junio (publicado en el BOP de Sevilla, núm. 155, de 7 de julio de 2015) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Autorizar la sustitución solicitada por Don Sergio Sebastián Rincón del Pino pasando a ser el vehículo de matrícula XXXX y marca Seat, modelo Toledo el correspondiente a la licencia nº 6.

SEGUNDO. Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

TERCERO. Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MULTIBASCULANTE PARA CAMIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa de la necesidad de adquirir un dispositivo multibascalante para carga y descarga de contenedores de accionamiento hidráulico y mando neumático en cabina del vehículo con capacidad de carga de 3.000 Kg, para su montaje en el vehículo Renault Maxity 4.5 TN, cuya adquisición se acordó en la sesión de la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2017 a través del Sistema de Contratación Centralizada Estatal del Ministerio de Hacienda y Función Pública (Pto. 31º).

El mencionado dispositivo es necesario para que el camión adquirido pueda recoger los contenedores.

Para la adquisición de estos equipamientos, se han solicitado presupuestos a las dos empresas de la zona, de las que tenemos conocimiento que se dedican a la realización de este tipo de transformaciones, Jóvenes Industriales Metalúrgicos Componentes Arahalenses, S.L. y Volquetes del Sur, S.C.A. Los presupuestos aportados son los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- JOVENES INDUSTRIALES METALURGICOS COMPONENTES ARAHALENSES, S.L. (JIMECA): 7.943'86 € más 1.668'21 € en concepto de 21% correspondiente a iva, lo que totaliza la cantidad de 9.612'07 €
- VOLQUETES DEL SUR, S.C.A. (VOLQUESUR): 7.200'00 € más 1.512'00 € en concepto de 21% correspondiente a iva, lo que totaliza la cantidad de 8.712'00 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministro de dispositivo multibascalante para carga y descarga de contenedores de accionamiento hidráulico y mando neumático en cabina del vehículo con capacidad de carga de 3.000 Kg a la empresa VOLQUETES DEL SUR, S.C.A. (VOLQUESUR) (CIF F-41.226.937) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 7.200'00 € más 1.512'00 € en concepto de 21% correspondiente a iva, lo que totaliza la cantidad de 8.712'00 € con cargo a la partida 3200 62405 (Parque Móvil Educación).

SEGUNDO. Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO JUNTA DE ANDALUCÍA (PAEL) - SOPLADORAS SERVICIO DE ADECENTAMIENTO URBANO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por Resolución de 22 de diciembre de 2016 del presidente de la Diputación de Sevilla se concede subvención al Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el marco del Programa de Ayuda a la Contratación Laboral 2016, para la compra de materiales, maquinaria, equipamientos, herramientas y otros bienes inventariables necesarios para la ejecución de obras y servicios desarrollados por el personal contratado con cargo a los programas de empleo de la Junta de Andalucía.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario el suministro de materiales (sopladoras) para el Servicio de Adecentamiento Urbano para las tareas que el personal de dichos programas viene desarrollando dentro del Plan Integral de Puesta en Valor de Infraestructuras Públicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
MISTERFER, S.L.....	13.222,80 €(IVA no incluido)
FERRETERIA LOZANO, S.L.....	13.320,00 €(IVA no incluido)
SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.....	13.440,00 €(IVA no incluido)
Mª DEL CARMEN MARTÍN SÁNCHEZ.....	15.281,64 €(IVA no incluido)

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa MISTERFER, S.L. (C.I.F.:B-90218421) por un importe de 15.999,59 € más 2.776,79 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 15.999,59 € IVA incluido.

Dicho importe irá computado a la partida presupuestaria 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro de material para los programas de empleo de la Junta de Andalucía (PACL) – Servicio de Mantenimiento - a la empresa MISTERFER, S.L. (C.I.F.: B-90218421) por un importe de 15.999,59 € más 2.776,79 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 15.999,59 € IVA incluido y su imputación a la partida 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016”.

SEGUNDO. Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE SEÑALES PARA EL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN URBANA DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO JUNTA DE ANDALUCÍA (PACL). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por Resolución de 22 de diciembre de 2016 del Presidente de la Diputación de Sevilla se concede subvención al Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el marco del Programa de Ayuda a la Contratación Laboral 2016, para la compra de materiales, maquinaria, equipamientos, herramientas y otros bienes inventariables necesarios para la ejecución de obras y servicios desarrollados por el personal contratado con cargo a los programas de empleo de la Junta de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Que en virtud de lo anterior se hace necesaria la adquisición de señales de circulación para el Servicio de Señalización Urbana, para las tareas que el personal de dichos programas viene desarrollando dentro de Programa de Apoyo a Movilidad y Limpieza Urbana.

Para ello se han solicitado presupuestos del siguiente material: 100 ud. de señales S-11, de 600x600 mm, Nivel I, 35 ud. de señales tipo S-300 de 1300x300 mm, Nivel I, 100 ud. de señales tipo R-400, de 600 mm Nivel I, 80 ud. de señales tipo R-402, de 900 mm Nivel I, 100 ud. de señales tipo R-308, de 600 mm Nivel I, 100 ud. de señales tipo R-307, de 600 mm Nivel I

Los presupuestos presentados, que se adjuntan, son:

- PROSEÑAL, S.L. (B-59720987): 17.915'00 € más 3.762'15 € en concepto de IVA, lo que totaliza la cantidad de 21.677'15 €.
- SEÑAL TRAFIC, S.L.U. (B-59776336): 20.951'00 € más 4.399'71 € en concepto de IVA, lo que totaliza la cantidad de 25.350'71 €.
- PROJECSEÑAL, S.L. (B-63264519): 22.735'00 € más 4.774'35 € en concepto de IVA, lo que totaliza la cantidad de 27.509'35 €.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de suministro de señales de circulación, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011, a PROSEÑAL, S.L. (B-59720987) por un importe de 17.915'00 € más 3.7762'15 € en concepto de IVA, lo que totaliza la cantidad de 21.677'15 €, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2410 62701 "Programa Apoyo Contratación Laboral 2016" del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE TALADRO DE COLUMNA PARA EL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO JUNTA DE ANDALUCÍA (PACL). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por resolución de 22 de diciembre de 2016 del presidente de la Diputación de Sevilla se concede subvención al Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el marco del Programa de Ayuda a la Contratación Laboral 2016, para la compra de materiales, maquinaria, equipamientos, herramientas y otros bienes inventariables necesarios para la ejecución de obras y servicios desarrollados por el personal contratado con cargo a los programas de empleo de la Junta de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Que en virtud de lo anterior se hace necesaria la adquisición de un taladro de columna para el Servicio de Señalización Urbana, para las tareas que el personal de dichos programas viene desarrollando dentro de Programa de Apoyo a Movilidad y Limpieza Urbana.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

- MISTERFER, S.L. (B-90.218.421): 734'55 € más 154'26 € en concepto de IVA, lo que totaliza la cantidad de 888'81 €-
- S.I. LOS HERBEROS, S.L.U. (B-91.654.228): 750'00 € más 157'50 € en concepto de IVA, lo que totaliza la cantidad de 907'50 €-
- FERRETERIA LOZANO, S.L. (B-41.594.631): 799'00 € más 167'79 € en concepto de IVA, lo que totaliza la cantidad de 966'79 €-
- DISTRIBUIDORA FERRETERA, S.L. (B-41.043.001): 837'50 € más 175'88 € en concepto de IVA, lo que totaliza la cantidad de 1.013'38 €-

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de suministro de un taladro de columna para el servicio de señalización urbana, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011, a MISTERFER, S.L. (B-90.218.421);, por importe de 734'55 € más 154'26 € en concepto de IVA, lo que totaliza la cantidad de 888'81 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2410 62701 "Programa Apoyo Contratación Laboral 2016" del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO MATERIAL PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO JUNTA DE ANDALUCÍA (PAEL) - SERVICIO DE LIMPIEZA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por resolución de 22 de diciembre de 2016 del presidente de la Diputación de Sevilla se concede subvención al Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el marco del Programa de Ayuda a la Contratación Laboral 2016, para la compra de materiales, maquinaria, equipamientos, herramientas y otros bienes inventariables necesarios para la ejecución de obras y servicios desarrollados por el personal contratado con cargo a los programas de empleo de la Junta de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Que en virtud de lo anterior se hace necesario el suministro de materiales para el Servicio de Limpieza para las tareas que el personal de dichos programas viene desarrollando dentro del Plan Integral de Puesta en Valor de Infraestructuras Públicas.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.....	7.404,12 €(IVA no incluido)
FERRETERIA LOZANO, S.L.....	8.762,74 €(IVA no incluido)
Mª DEL CARMEN MARTÍN SÁNCHEZ.....	8.865,52 €(IVA no incluido)
GOIPE SEVILLA, S.L.....	10.064,88 €(IVA no incluido)

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U. (C.I.F.:B-91654228) por un importe de 7.404,12 € más 1.554,87 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 8.958,99 €IVA incluido.

Dicho importe irá computado a la partida presupuestaria 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro de material para los programas de empleo de la Junta de Andalucía (PAEL) – Servicio de Limpieza - a la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U. (C.I.F.:B-91654228) por un importe de 7.404,12 € más 1.554,87 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 8.958,99 €IVA incluido y su imputación a la partida 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- TARIFAS POR LA ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA EL AÑO 2017. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se da cuenta del escrito de la Mancomunidad de Los Alcores para la gestión de los RSU, en el que se notifica el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de 9 de marzo de 2017 relativo a las tarifas de tratamiento/eliminación a abonar a ABONOS ORGANICOS DE SEVILLA, S.A. (A-28.146.447) “ABORGASE” por la gestión de los distintos residuos sólidos urbanos para el año 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con tal motivo, se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Tomar razón de las tarifas a aplicar a la concesionaria ABORGASE, por la eliminación y tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.) en el Centro Integral Montemarta Cónica, en €Toneladas:

	<u>SIN IVA</u>	<u>CON IVA (10%)</u>
- Cuota variable tratamiento/eliminación	15'98 €	17'58 €
- Vertido-entrega de residuos especiales	189'08 €	207'99 €

Lo que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- EXPDTE.- 16/2017/CON CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO 17/2011 DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA “ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES PARA LOS SERVICIOS DE OBRAS Y LIMPIEZA URBANA”. Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de febrero de 2017, se aprobó el Contrato Basado en el AM 17/2011 de Vehículos Industriales de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante, DGRCC) del Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la “Adquisición de dos camiones para los Servicios de Obras y Limpieza Urbana”, marca Renault, modelo Maxity 3T5 CCAB 2.9M 130E6 – PTC 3,50 T, por importe unitario de 21.250,00 € más el IVA correspondiente por valor de 4.462,50 €, totalizando la cantidad de 25.712,50 € suponiendo para los dos vehículos la cantidad de 42.500,00 € más el IVA correspondiente por valor de 8.925,00 € lo que supone un total de 51.425,00 € y la adjudicación a favor de la empresa Volvo Group España, S.A.U., por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta los vehículos con las características requeridas, al precio más ventajoso.

Con fecha 22 de febrero de 2017 se realizó la petición de los vehículos, a través del Sistema Telemático de la DGRCC “Conecta-Centralización”, recibándose notificación el día 23 de febrero en la que se denegaba la petición cursada por este Ayuntamiento, debido a que los vehículos solicitados, por ser adquiridos a través del Sistema de Compras Centralizada, poseen actualmente unos descuentos no aplicados a la factura proforma suministrada por la empresa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consultada la empresa adjudicataria, Volvo Group España, S.A.U., y actualizados los importes con los descuentos a aplicar, se pone de manifiesto que realizando la petición de los vehículos, objeto de contratación, por separado en vez de conjuntamente, a través del Sistema de Compras Centralizada, se obtendría un descuento superior siendo por tanto más ventajoso para el Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar acuerdo de desistimiento del expediente de licitación 16/2017/CON Contrato basado en acuerdo marco 17/2011 de la DGRCC del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la “Adquisición de dos camiones para los Servicios de Obras y Limpieza Urbana”

SEGUNDO.- Anular la Retención de Crédito llevada a cabo en las Aplicaciones Presupuestarias 1532 62403 *Parque Móvil Servicio de Obras* y 1621 62403 *Parque Móvil Servicio Recogida Residuos*.

TERCERO.- Proceder a la incoación de dos expedientes de licitación que tenga por objeto la adquisición de los vehículos necesarios.

CUARTO.- Someter a publicación en el Perfil de Contratante el presente acuerdo en conformidad con lo establecido en el art. 8 de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- EXPDTE.- 26/2017/CON CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO 17/2011 DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN PARA EL SERVICIO DE OBRAS”. Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de adquirir un vehículo tipo camión para el Servicio de Obras.

Con fecha 06 de Junio de 2014, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 3º nº 566) la adhesión al Sistema de Contratación Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, establecido en el artículo 205 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el Suministro de Vehículos Industriales, siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 18 de Junio de 2014.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la “Adquisición de un camión para el Servicio de Obra” marca Renault, modelo Maxity 3T5 CCAB 2.9M 130E6 – PTC 3,50 T, por importe neto de 20.037,50 € más el IVA correspondiente por valor de 4.207,88 € totalizando la cantidad de 24.245,38 €

SEGUNDO.- Autorizar la adquisición del vehículo, a través del Acuerdo Marco 17/2011 de Vehículos Industriales de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la empresa VOLVO GROUP ESPAÑA S.A.U., con CIF A79842654, dirección en C/ Basauri, 7-9, 28023 Madrid, por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta el vehículo con las características requeridas, al precio más ventajoso.

TERCERO.- Aprobar el gasto y realizar la Retención de Crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1532 62403 Parque Móvil Servicio de Obras.

CUARTO.- Someter a publicación en el Perfil de Contratante el presente acuerdo en conformidad con lo establecido en el art. 8 de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- EXPDTE.- 27/2017/CON CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO 17/2011 DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA”. Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de adquirir un vehículo tipo camión para el Servicio de Limpieza.

Con fecha 06 de Junio de 2014, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 3º nº 566) la adhesión al Sistema de Contratación Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, establecido en el artículo 205 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el Suministro de Vehículos Industriales, siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 18 de Junio de 2014.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la “Adquisición de un camión para el Servicio de Limpieza” marca Renault, modelo Maxity 3T5 CCAB 2.9M 130E6 – PTC 3,50 T, por importe neto de 20.037,50 € más el IVA correspondiente por valor de 4.207,88 € totalizando la cantidad de 24.245,38 €

SEGUNDO.- Autorizar la adquisición del vehículo, a través del Acuerdo Marco 17/2011 de Vehículos Industriales de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la empresa VOLVO GROUP ESPAÑA S.A.U., con CIF A79842654, dirección en C/ Basauri, 7-9, 28023 Madrid, por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta el vehículo con las características requeridas, al precio más ventajoso.

TERCERO.- Aprobar el gasto y realizar la Retención de Crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria *1621 62403 Parque Móvil Servicio Recogida Residuos*.

CUARTO.- Someter a publicación en el Perfil de Contratante el presente acuerdo en conformidad con lo establecido en el art. 8 de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE CINCO VEHÍCULOS PATRULLEROS PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL EXP. 02/2017/CON”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2017 (punto 34), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación para la “Adquisición de cinco vehículos patrulleros para el Servicio de la Policía Local”, a un tipo de licitación, a la baja, de 82.644,63 € más el IVA correspondiente por valor de 17.355,37 € lo que totaliza la cantidad de 100.000 € con un plazo de entrega de 40 días naturales, desde la firma del contrato.

El expediente se publicó en el BOP nº 26, de 2 de febrero de 2017, y en el perfil de contratante con fecha 24 de enero de 2017.

Con fecha 1 de marzo de 2017 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de la única empresa licitadora presentada, según el siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- HIJOS DE J. CERRATO, S.A.

Por la Mesa se procedió a admitir la documentación administrativa presentada por la empresa.

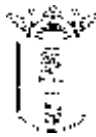
En sesión de la Mesa de Contratación de 7 de marzo de 2017, se procedió a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), acordándose pasar la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración y emisión del informe correspondiente.

Con fecha 9 de marzo de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 8 de marzo de 2017 por el Ingeniero Técnico Municipal, asignándose una puntuación de 15 puntos una vez valorada la documentación técnica. Seguidamente se procedió a la apertura del sobre C, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	OFERTA TOTAL
1	HIJOS DE J. CERRATO, S.A.	79.994,83 €+ 16.798,92 €= 96.793,75 € Importe unitario vehículo: 15.998,97 € más 3.359,78 €= 19.358,75 € MEJORAS: - Plazo de entrega: 35 días. - Garantía vehículos: 3 años. - Mejoras añadidas en la transformación de los vehículos: Foto, soporte defensas, retrovisor panorámico y 3 años de garantía en la transformación del vehículo.

Tras la baremación de la oferta económica presentada, se procedió a establecer la puntuación total obtenida por la empresa:

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	HIJOS DE J. CERRATO, S.A.	15	60	18	93



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa de Contratación se propone elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación de la licitación a la empresa “HIJOS DE J. CERRATO, S.A.”, que siendo la única empresa presentada, reúne todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos de condiciones reguladores de la licitación.

Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

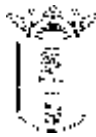
PRIMERO.- Requerir a la empresa “HIJOS DE J. CERRATO, S.A.”, CIF nº A41082116, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el objeto del contrato en la cantidad de 79.994,83 € más 16.798,92 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 96.793,75 €, a lo que se restará el importe de 3.000 € que se ofrecen por los cinco patrulleros que se sustituyen y que adquiere el contratista, lo que supone un total de 93.793,75 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 240,50 € (publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 26, de 2 de febrero de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 3.999,74 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- DESISTIMIENTO LICITACIÓN 10/2017/CON “SUMINISTROS VARIOS PARA LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA Y SERVICIO DE TALLER MECÁNICO MUNICIPAL”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, se informa que con por acuerdo de la Junta de Gobierno Locas de fecha 10 de febrero de 2017, se aprobó el expediente de licitación relativo a la contratación del “Suministros varios para los Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Servicio de Limpieza Urbana y Servicio de Taller Mecánico Municipal”, por procedimiento abierto, único criterio de adjudicación oferta más económica, con un tipo de licitación anual a la baja de 57.851,24 euros, más el IVA correspondiente por valor de 12.148,76 euros, lo que totaliza la cantidad de 70.000,00 euros.

Con fecha 15 de febrero de 2017, se publican los pliegos que rigen la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y con fecha 11 de marzo de 2017, se publica anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP), estableciéndose un plazo para presentar las proposiciones de veinte días naturales desde la publicación de éste.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 13 de marzo de 2017, se presenta en el Servicio de Contratación informe del Técnico Redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, D. Antonio Narváez Domínguez, en el que se indica que se han detectado errores en las cantidades estimadas a suministrar reflejadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que no se corresponden con el importe presupuestado, siendo necesario por tanto anular la licitación en curso y proceder a convocar una nueva licitación en la que se reflejen éstas correctamente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 155.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar acuerdo de desistimiento del expediente de licitación 10/2017/CON “Suministros varios para los Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Servicio de Limpieza Urbana y Servicio de Taller Mecánico Municipal”.

SEGUNDO.- Proceder a la incoación de un nuevo expediente de licitación que tenga por objeto los suministros necesarios.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo el Perfil de Contratante, indicando los recursos que procedan, para que surta los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- DESISTIMIENTO LICITACIÓN 13/2017/CON “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, se informa que con por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2017, se aprobó el expediente de licitación relativo a la contratación del “Suministro de vestuario para la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, con un tipo de licitación anual a la baja de 26.446,30 euros, más el IVA correspondiente por valor de 5.553,72 euros, lo que totaliza la cantidad de 32.000,02 euros, publicándose éste con fecha 23 de febrero de 2017 en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

Los suministros objeto de licitación se componían de vestuario y algunos elementos propios de uso diario por parte del cuerpo de Policía Local, como son las “Defensas Extensibles y Semirrígidas”. Se indicaba en el Pliego de Prescripciones Técnicas a tenor literal *“Para el suministro de Defensas policiales, artículos reconocidos en el actual Reglamento de Armas, es imprescindible que la empresa licitadora acredite estar en posesión de Autorización para su venta y distribución,*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

según los artículos 46 a 48 del RD 137/1993 del Reglamento de Armas, mediante el correspondiente permiso de la Intervención de Armas de la Guardia Civil, para la comercialización de los artículos indicados”, reflejándose esta autorización como obligatoria en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder acceder a la licitación.

Analizados los pliegos tras su aprobación, y ante consultas realizadas por varias empresas suministradoras de vestuario para la policía local, con fecha 06 de marzo de 2017, se presenta en el Servicio de Contratación informe del Técnico Redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, D. Francisco Monge Núñez, en el que se indica que detectado que la exigencia de esta autorización para presentar proposición por parte de las empresas licitadoras, limita la concurrencia debido a que la mayoría de las empresas no cuentan con estos artículos entre sus productos y por tanto, no podrían acreditar la posesión de la mencionada licencia, se insta a anular la licitación en curso y proceder a convocar una nueva licitación en la que se excluya del Pliego de Prescripciones Técnicas los artículos para los cuáles es necesario tener esta acreditación, debido a que suponen un importe mínimo del contrato.

Ante el informe presentado, y no habiéndose abonado aún por parte del Ayuntamiento la tasa correspondiente, se procede a retirar la documentación relativa al anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), para que no se publique.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 155.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar acuerdo de desistimiento del expediente de licitación 13/2017/CON “Suministro de vestuario para la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

SEGUNDO.- Proceder a la incoación de un nuevo expediente de licitación que tenga por objeto el suministro necesario.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo el Perfil de Contratante, indicando los recursos que procedan, para que surta los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- REINTEGRO PARCIAL SUBVENCIÓN CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se pone en conocimiento a la Junta de Gobierno Local que la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, ha notificado Acuerdo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

inicio de reintegro parcial respecto a la Subvención concedida, del Instituto Andaluz de la Mujer al Ayuntamiento de Dos Hermanas, para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer durante el ejercicio 2014. Solicitud formulada, según acuerdo de J.G.L. de 23/05/2014 por la cantidad de 88.680,71 €

Vista la Orden de 25 de mayo de 2011, (BOJA N° 116 de junio de 2011), por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el Mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, se concedió subvención en el ejercicio 2014 al Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 18 de marzo de 2015, por importe de 44.162,99 € Aceptándose un presupuesto inicial para los gastos subvencionados de 88.680,71 € (porcentaje de financiación 49,80%).

La subvención se Justificó debidamente por importe 87.021,91 € pero el ingreso recibido en el Ayuntamiento ha sido de 43.664,99 € debiendo haber sido de 43.336,91 €

Por todo ello, se debe reintegrar la cantidad de 331,31 € intereses incluidos según el acuerdo adjunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA PROYECTO “ACÉRCATE A TUS ORÍGENES”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, y la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación del Proyecto “Acércate a tus orígenes”, contemplado en la planificación del área de las Programas Educativos de la Delegación de Igualdad y Educación y por su carácter transversal y sus necesidades organizativas se realizará en colaboración con la Delegación de Promoción Económica e Innovación.

Este Proyecto, dirigido a 6º de E. Primaria, o sea a un total de 1767 alumnos y alumnas, tiene diferentes actuaciones:

- Actuación 1 “Nuestras haciendas, nuestra historia”: el alumnado se adentrará en el mundo de las haciendas utilizando la Hacienda Torre Doña María y su historia, nuestra historia.
- Actuación 2 “Dos Hermanas y la aceituna”: en esta actuación el alumnado será protagonista de varios talleres donde su contenido se centrará en la aceituna y el aceite desde diversas perspectivas en la Hacienda de Quinto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Para su desarrollo se solicitaron varios presupuestos a diferentes empresas dentro de un periodo de tiempo fijado, una vez pasado dicho plazo de tiempo tan sólo hemos recibido la contestación de las siguientes empresas que se detalla a continuación:

- Actuación 1 “Nuestras haciendas, nuestra historia”:

Empresa	CIF	Nº sesiones a realizar	Importe de 1 sesión		Importe Total (Exento de IVA)
DECEN S.L.	B-91940577	22	475 €		10.450 €
Ludociencia 2002 S.L.	B- 91131698	22	600 €		13.200 €
		Nª jornadas	Importe jornada (2 sesiones)	Coste fijo	Importe Total (10% IVA)
GDS Educación, Formación y Ocio S.L	B-91230185	11	829,18 €	2.079 €	11.199,98 €

- Actuación 2 “Dos Hermanas, y la aceituna”:

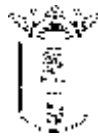
Para la actuación 2 “Dos Hermanas y la aceituna”: a pesar de solicitar proyecto y presupuesto a distintas empresas:

- Escuela de Cata para niños. DENOMINACIÓN DE ORIGEN PRIEGO DE CÓRDOBA. Email: do@priegodecordoba.org
- Escuela Europea de Cata. Email: escuela@escuelaeuropeadecata.com
- Empresa LUDOCIENCIA 2002

Tan solo hemos recibido el proyecto y presupuesto de esta última.

Empresa	CIF	Nº sesiones realizar	Importe de 1 jornada	Importe Total (exenta de IVA)
Ludociencia 2002 S.L.	B- 91131698	22	550 €	12.100 €

- *Autobuses:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMPRESA	Nº de plazas	Importe de traslado de 1 servicio de autobús (10% IVA incluido)		Nº de traslados	Importe Total (IVA incl.)	
Amarillos tour SA	55	Traslado sencillo	110 €	29	3.190 €	4.400 €
		Recogida de dos centros con traslado sencillo	110 €	11	1.210 €	
Autocares ROSMAT	55	Traslado sencillo	129,998 €	29	3.769,942 €	5.364,843 €
		Recogida de dos centros con traslado sencillo	144,991 €	11	1.594,901 €	
Autocares Europa Bus SL	55	Traslado sencillo	132 €	29	3.828 €	5.280 €
		Recogida de dos centros con traslado sencillo	132 €	11	1.452 €	

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

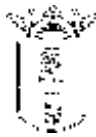
PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a:

- La empresa DECEN SL, CIF. B-91940577, para la realización de la actuación 1 “Nuestras haciendas, nuestra historia” por un importe total de 10.450 € (IVA incluido).
- La empresa Ludociencia 2002 S.L., CIF.B- 91131698, para la realización de la actuación 2 “Dos Hermanas, y la aceituna” por un importe total de 12.100 € (exenta de IVA)
- Los Amarillos Tour S.L., CIF A-41373390 para la realización de traslados del alumnado al sitio de realización de las distintas actuaciones, por un importe total de 4.440 €(IVA incluido).

El pago de los importes especificados anteriormente se distribuirá entre las Áreas de Igualdad y Educación y la de Promoción Económica e Innovación, de la siguiente manera.

La Concejalía de Igualdad y Educación abonará las facturas que presentan las siguientes empresas:

- La empresa DECEN SL, CIF. B-91940577, para la realización de la actuación 1 “Nuestras haciendas, nuestra historia” por un importe total de 10.450 € (IVA incluido).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- La empresa Ludociencia 2002 S.L., CIF.B- 91131698, para la realización de la actuación 2 “Dos Hermanas, y la aceituna” por un importe total de 12.100 € (exenta de IVA)

Éstas se realizarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2017 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

La Concejalía de Promoción Económica e Innovación abonará la siguiente factura:

- La empresa Los Amarillos Tour S.L., CIF A-41373390 para la realización de traslados del alumnado por un importe total de 4.440 €(IVA incluido), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2410 226 21 del Presupuesto Municipal de 2017 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a la asociación del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- PRECIO PÚBLICO POR PARTICIPACIÓN EN CELEBRACIÓN VI ENCUENTRO DE PATCHWORK Y V FESTIVAL DE LABORES ARTESANALES CIUDAD DE DOS HERMANAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se indica que la Universidad Popular celebrará el próximo día 22 de abril el VI Encuentro de Patchwork y V Festival de Labores Artesanales “Ciudad de Dos Hermanas”, a realizar en el Centro Cultural “La Almona”.

El precio público establecido para la participación en el mismo asciende a 16 euros en concepto de inscripción y materiales, realizándose el pago en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante los trámites habituales dentro del mismo.

Se espera la participación de aproximadamente unas 150 personas, procedentes de diversos lugares de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

37.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 22/2017/CON “REVESTIMIENTOS DE PINTURA EN CENTROS EDUCATIVOS”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa sobre la necesidad de realizar obras para la aplicación de revestimientos de pintura en los Centros Educativos CEIP. Juan Ramón Jiménez, CEIP. Fernán Caballero, CEIP. Consolación y CEIP Huerta de la Princesa.

Las obras se realizarán de acuerdo con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico, D. Ismael Muñoz Rivera del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras.

Se ha tenido a bien establecer tres lotes, según el desglose siguiente:

- Lote 1.- CEIP Juan Ramón Jiménez.
- Lote 2.- CEIP Fernán Caballero.
- Lote 3.- CEIP Consolación y CEIP Huerta de la Princesa.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, el Proyecto que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de las obras “Revestimientos de pintura en centros educativos” por un importe de 90.808,15 € más 19.069,71 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 109.877,86 € desglosándose ésta según los lotes de la siguiente forma:

	<u>Importe Neto</u>	<u>IVA (21 %)</u>	<u>Importe Total</u>
LOTE 1	21.959,14 €	4.611,42 €	26.570,56 €
LOTE 2	48.646,99 €	10.215,87 €	58.862,86 €
LOTE 3	20.202,02 €	4.242,42 €	24.444,44 €
TOTAL	90.808,15 €	19.069,71 €	109.877,86 €

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

La aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras conforme al artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen oportunas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

CUARTO.- Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, las competencias necesarias para realizar la negociación pertinente.

QUINTO.- Designar a D. Ismael Muñoz Rivera, Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

SEXTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3230 21204 R.M.C. *Edificios Colegios Públicos*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- SUBVENCIÓN A FEDERACIÓN NAZARENA DE COMERCIANTES PARA ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL AÑO 2017. Por la Teniente de Alcalde de Promoción Económica e Innovación, Carmen Gil Ortega, se indica que un año más la Federación Nazarena de Comerciantes (FENACO) solicita la colaboración económica del Ayuntamiento para que, junto con la aportación de sus asociados/as, se pueda llevar a cabo las actividades programadas para este año 2017, y que tienen como objetivo lograr un acercamiento más directo al comercio y al consumidor local, conocer sus necesidades, sus quejas e ideas y por supuesto incorporar nuevos socios y fidelizar los que ya lo son.

Esta Corporación Local estima oportuno contribuir y apoyar un año más las actividades de esta Federación en beneficio del empresariado comercial local.

En base a lo anteriormente expuesto, y una vez analizada la documentación, se propone a la Junta de Gobierno Local:

- 1.- Aceptar la programación de actividades de FENACO.
- 2.- Conceder subvención, por importe de 110.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4310.489.06, a abonar en cuatro pagos a lo largo del presente año:
 - a. Un primer pago inmediato por importe de 40.000,00 euros.
 - b. Un segundo pago de 15.000,00 euros en el mes de mayo.
 - c. Un tercer pago, de 15.000,00 euros en el mes de agosto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- d. Un cuarto y último pago de 40.000,00 euros en el mes de noviembre, que se transferirán previa justificación documental y de acuerdo con las bases de ejecución de los presupuestos municipales.

3.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para el desarrollo del presente acuerdo.

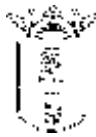
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO Y LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2017 DE AYUDAS FONDO SOCIAL EUROPEO PARA LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO LABORAL. Por la Teniente de Alcalde de Promoción Económica e Innovación, Carmen Gil Ortega, se indica que el pasado 11 de febrero de 2017 se publicó en el BOE núm. 36 el extracto de Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, por la que se aprueba la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ) destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Podrán ser beneficiarios los municipios con población superior a 50.000 habitantes con el objeto de cofinanciar proyectos que incluyan la realización de actividades formativas constituyentes de itinerarios integrados para la mejora de la formación y la empleabilidad de personas mayores de 16 y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, y que estén registradas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, estén o no inscritas como solicitantes de empleo.

El presupuesto asignado a la convocatoria es de 100.000.000 euros para todo el territorio nacional. Los proyectos deberán presentarse en concurrencia competitiva, pudiendo obtener una tasa máxima de cofinanciación del 91.89 % del coste total subvencionable.

Con vistas a la participación de nuestro municipio en el marco de la citada Resolución, se precisa asistencia técnica externa para la preparación de la candidatura, incluyendo un análisis socioeconómico y una memoria descriptiva del proyecto. Para ello, esta Delegación ha invitado a cuatro empresas especializadas, que han presentado las siguientes propuestas económicas (IVA no incluido): BoxPmo Projects S.L. (B90119256) 17.100 €, Alteser Consulting (B91157420) 17.500 €, Pigtail Ingeniería y Consultoría S.L. (B91943845) 16.200 € y Asesoramiento y Consultoría para



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Profesionales S.L. (B91464743) 10.900 € La oferta económicamente más ventajosa ha sido la propuesta por ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA PARA PROFESIONALES S.L. (CIF B91464743) por importe de 10.900 euros (IVA no incluido), siendo éste un gasto elegible según la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020. El pago del citado importe se realizará con cargo a la partida de gastos de esta Delegación (2410.226.21).

Por ello, se elevan a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:

1. La aprobación de la participación de nuestro municipio en la citada convocatoria, para lo cual de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone adjudicar el contrato menor del servicio para el análisis socioeconómico y la elaboración de la memoria del proyecto en el marco de la citada convocatoria, a ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA PARA PROFESIONALES S.L. por importe de 10.900 euros (IVA no incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 2410.226.21 Gastos Delegación Promoción Económica e Innovación del presupuesto municipal de 2017, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, así como notificando al adjudicatario del contrato, a los licitadores y a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.
2. Facultar a la Delegada que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40.- SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN NAZARENA DE INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. Por la Teniente de Alcalde de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se eleva a la Junta de Gobierno Local, el convenio de colaboración entre la delegación y la Asociación Nazarena de Integración de las Personas con Discapacidad Intelectual (ANIDI).

El Ayuntamiento de Dos Hermanas, preocupado por mejorar la cualificación y las posibilidades de empleo de colectivos desempleados con especiales dificultades de inserción laboral, a través de su Delegación de Promoción Económica e Innovación, va a promover la puesta en marcha de programas de formación en alternancia con el empleo, es decir, Escuela Taller y Taller de Empleo, para lo que necesita de unas instalaciones apropiadas e idóneas para la acreditación de las distintas especialidades que solicitará.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y la asociación ANIDI, con objeto de contribuir con los servicios a la comunidad y promover la inclusión social, como propietaria del Centro de Formación y Apoyo al Empleo, cede al Ayuntamiento estas instalaciones para la realización y puesta en marcha de los programas de Escuela Taller y Taller de empleo que serán presentados en la convocatoria de subvención de 2017. La cesión, que sería desde la firma del convenio hasta la finalización de los programas, queda supeditada a la obtención de Resolución favorable de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, adquiriendo el Ayuntamiento, en ese caso, la condición de cesionario con cuanto le sea inherente y accesorio.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre la Delegación de promoción Económica e Innovación, del Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación Nazarena de Integración de las Personas con Discapacidad Intelectual, ANIDI.

SEGUNDO: Delegar la firma en la Tte. Alcalde de promoción Económica e Innovación, Carmen Gil Ortega.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, a Intervención y Tesorería, así como al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41.- ADHESIÓN A LA NUEVA EDICIÓN DEL PROGRAMA LANZADERA DE EMPLEO DE LA FUNDACIÓN STA. MARÍA LA REAL. Por la Teniente de Alcalde de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el programa “Lanzadera de Empleo” de la Fundación Sta. María la Real en el que colaboran la Junta de Andalucía, la Fundación Telefónica y el Fondo Social Europeo, además de los municipios adheridos, se inició en nuestra localidad el 13 de octubre de 2016 y finalizará el 17 marzo de 2017. Además de una alta satisfacción para los participantes (índice de 4.5 sobre 5) ha beneficiado a 25 personas de nuestra localidad, de las cuales 8 han conseguido inserción, de ellos 5 con contratos laborales y 3 con prácticas y formación. La Fundación Sta. María la Real ha propuesto nuevamente a nuestro Ayuntamiento la adhesión al convenio para una nueva edición con 20 participantes y un técnico/a.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Para la nueva edición se mantendría las condiciones de colaboración, básicamente la cesión de espacios para las sesiones del equipo, sin compromiso de cofinanciación para el Ayuntamiento, pero sí los costes de suministros y mantenimiento de las instalaciones en el Edificio Multifuncional de Cantely. Las inscripciones se podrán realizar hasta el 13 de abril transcurriendo el programa del 26 de abril al 29 de septiembre de 2017. El programa, dirigido a 20 personas desempleadas, cuenta con el apoyo de un técnico que trabajará las competencias de los usuarios para conseguir el fin común que es el empleo.

El pasado 24 de febrero se remitió al Servicio Andaluz de Empleo la documentación relativa a la adhesión al convenio citado.

A la vista de lo expuesto, se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local:

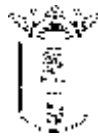
1. La adhesión de este Ayuntamiento al convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y la Fundación Santa María la Real para implantar una nueva edición del proyecto Lanzadera de Empleo en nuestra localidad, con el compromiso de cesión de las citadas instalaciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42.-ACTUACIONES EN MATERIA DE ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, como órgano directivo integrado en la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, ha publicado en el BOJA de fecha 14 de diciembre de 2016 la Convocatoria para la concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, de conformidad con las bases reguladoras prevista en la Orden de 2 de junio de 2016.

En el artículo 4.3 de las bases reguladoras, se detalla claramente que las entidades promotoras, para poder ser beneficiarias, *“...deberán estar en situación de alta en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía, y acreditadas y/o inscritas en el certificado de profesionalidad o programa formativo que desee impartir, respectivamente, debiendo mantener durante el desarrollo de las acciones formativas autorizadas y/o inscritas todos los requisitos a partir de los cuales se produjo dicha alta en el registro”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así pues, a efectos de cumplir con el requisito anterior, se hace necesario, previo a la presentación de solicitud de subvenciones de programas de Escuelas Taller y Taller de Empleo, de la convocatoria 2017, y tras un estudio sobre las necesidades formativas de la zona, llevar a cabo la acreditación de las especialidades que se vayan a impartir en estos programas de formación en alternancia con el empleo.

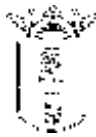
Para ello, esta entidad va a presentar, solicitud de acreditación, en las instalaciones del Centro de Formación y Apoyo al Empleo de la Asociación ANIDI, en el marco del convenio de colaboración que se aprobará en esta misma Junta de Gobierno Local, como centro colaborador de formación, a fin de ajustarse a los requerimientos de espacios de los certificados de profesionalidad de las especialidades a solicitar y que a continuación se detallan:

<i><u>Especialidad</u></i>	<i><u>Cod. Especial</u></i>	<i><u>Nº horas</u></i>
Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica	IMAI0108	480
Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión	ELEE0109	920
Actividades auxiliares de comercio	COMT0211	270
Actividades de venta	COMV0108	590
Dinamización de actividades de tiempo libre y educativo infantil y juvenil	SSCB0209	310
Animación físico-deportivo y recreativo a personas con discapacidad	AFDA0411	740
Promoción turística local e información al visitante	HOTI0108	690
Dinamización comunitaria	SSCB0109	610

En vista de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar la solicitud de acreditación de las especialidades citadas en las instalaciones del Centro de Formación y Apoyo al Empleo de la Asociación ANIDI.
2. Facultar a la Delegada que suscribe el presente Acuerdo para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para llevar a buen fin el expediente de homologación de especialidades.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



43.- ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE PAGO TELEMÁTICO DE RED.ES PARA EJERCICIO 2017. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que el día 13 de febrero de 2009, se aprobó en Junta de Gobierno Local la adhesión del Ayuntamiento al Convenio de colaboración para la prestación del Servicio de Pago Telemático prestado por la entidad Pública Empresarial RED.es con CIF: Q-2891006-E (pertenciente al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital), el cual posibilita que los ciudadanos de Dos Hermanas puedan realizar el pago telemático de tributos. Las tarifas estipuladas en función del número de habitantes de Dos Hermanas eran de 14.171,72 € anuales (IVA incluido) que se prorratan en función de la fecha de la firma del Protocolo de Adhesión. Estas tarifas varían cada año en función del número y tamaño de los municipios adheridos al convenio, repartiéndose entre ellos los costes de funcionamiento del servicio.

Recientemente, se ha recibido copia del Acuerdo de modificación de las tarifas de Red.es, de fecha 2 de febrero de 2017, indicando que la tarifa aplicable para Ayuntamientos de 50.001 a 250.000 habs. que corresponde al Ayuntamiento de Dos Hermanas para el presente ejercicio, es de 9.612,24 € (IVA Incluido).

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la tarifa de prestación del servicio de pago telemático para el ejercicio 2017, por importe de 9.612,24 € (IVA Incluido), importe que se facturará semestralmente por parte de la entidad Pública Empresarial RED.es.

El presente gasto se imputará a la partida 9200-48908 “Aportaciones a Federaciones, Redes y otras” del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Notificar a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

44.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN XXXVI CARRERA ESCOLAR. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Roderó, se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales y servicios para la XXXVI Carrera Escolar que celebrará la Delegación de Deportes el día 31 de marzo de 2017 y en el que participarán unos 4.600 niños y niñas.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a las empresas más idóneas para este tipo de eventos y que han demostrado su eficacia en el servicio prestado en ediciones pasadas, así como en la referencia de calidad-precio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar los contratos menores a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Control informático y jueces en salida y meta a ANTONIO RODRIGUEZ CABRERA, N.I.F.30528672J por importe de 1.703,97€ más IVA del 21% (357,83€), en total 2.061,80€
- Servicio de Sonido, Pantalla gigante y grabación de la carrera a KLARSON ECP EVENTOS COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L., C.I.F.B91961151 por importe de 2.219,25€ más IVA del 21% (466,04€), en total 2685,29€
- Trofeos a JOYERIA VELASCO, C.B, C.I.F.E 91201608, por importe de 1.219,00€ más IVA del 21% (255,99€), en total 1.475,00€
- Tareas de organización en desarrollo de la carrera, reparto y recogida de inscripciones y dorsales en centros de enseñanza a CLUB ATLETISMO ORIPPO, C.I.F. G41699380, por 880,00€ Exento de IVA.
- Alquiler 4 sanitarios Portátiles ecológicos con porte incluido a RENTA DE MAQUINARIA S.A.U, C.I.F B41117078, por 430€ más IVA del 21% (90,30€), en total 520,30€
- Reportaje fotográfico a SMART IB DE IMPULSO EMPRESARIAL S.COOP.AND, C.I.F F90065418 por 225€ más IVA del 21% (47,25€), en total 272,25€
- Compra botellas de agua y galletas para los participantes a ANDRES MOISES Y ANDRES, S.L., C.I.F B91986281 por 662,67€ más IVA del 10% (66,27), en total 728,94€
- Compra 120 camisetas para voluntarios a RROPPAS MATERIAL DEPORTIVO S.L, C.I.F B91992560 por 324,00€ más IVA del 21% (68,04), en total 392,04€
- Speaker Carrera Escolar 2017 a CREATE ACCION CREATIVA DE EVENTOS, S.L. por importe de 220,00€ más IVA del 21% (46,20€), en total 266,20€

Todos los gastos relacionados van con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO. Informar que entre los Premios contemplados se encuentran 12 vales de material deportivo por valor de 150 € cada uno a los 12 primeros Centros Escolares con mayor número de corredores y corredoras que entren en línea de meta, que hacen un total de 1.800,00 €

TERCERO. Notificar a los adjudicatarios de los contratos, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

45.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE MONTEQUINTO. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de acometer la impermeabilización de la Piscina Municipal de Montequinto.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (TEXSASUR,S.L B91954669, CONSERFOR SEVILLA S.L B90241407 , POOLNATURAL S.L B72131477) con el siguiente resultado:

EMPRESAS	IMP. NETO	IVA (21%)	IMP. TOTAL
TEXSASUR,S.L.	4.571,00€	959,91€	5.530,91€
CONSERFOR SEVILLA S.L	6.390,30€	1.341,96€	7.732,26€
POOLNATURAL S.L	7.560,00€	1.587,60€	9.147,60€

Adjudicándose a TEXSASUR,S.L B91954669, por importe de 4.571,00€ más IVA del 21% (959,91€) en total 5.530,91€ por ser la propuesta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el Contrato Menor de Obra para la Impermeabilización de la Piscina Municipal de Montequinto de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a TEXSASUR,S.L B91954669, por importe de 4.571,00€ más IVA del 21% (959,91€) en total 5.530,91€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 63911 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

46.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MÁQUINA FREGADORA DE SUELO INDUSTRIAL PARA EL PALACIO DE DEPORTES.

Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir una Máquina Fregadora de suelo industrial para el Palacio de los Deportes.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (ANDALUZA DE MONTAJES DEPORTIVOS Y URBANOS, S. L “AMON” B91724898, SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S. L. U B91654228, RUBIO DÍAZ HERMANOS,S.L. B41040924) con el siguiente resultado:

EMPRESAS	IMPORTE NETO	IVA 21%	IMPORTE TOTAL
AMON	10.941,33€	2.297,68€	13.239,01€
SUM.IND LOS HERBEROS	10.983,00€	2.306,43€	13.289,43€
RUBIO DIAZ HERMANOS	13.130,84€	2.757,48€	15.888,32€

A la vista del informe del encargado de instalaciones, se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S. L. U B91654228 por importe de 10.983,00 € más IVA del 21% (2.306,43 €) en total 13.289,43 €

El criterio de adjudicación se basa en las mayores prestaciones del modelo propuesto (al contar con un mayor depósito de agua sucia lo que supone una mayor eficiencia y ahorro de costes, mayor seguridad y asistencia técnica) y en igualdad de prestaciones, se propone la oferta más ventajosa económicamente.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el Contrato Menor de suministro de Maquina Fregadora de Suelo Industrial de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S. L. U B91654228 por importe de 10.983,00€ más IVA del 21% (2.306,43€) en total 13.289,43.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 62303 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

47.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EXPLOTACIÓN DE USO DEL LOCAL ANEJO AL CAMPO DE FUTBOL MIGUEL ROMÁN. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, Resolución de Contrato de Adjudicación de la Concesión Administrativa para la Explotación de uso del Local Comercial Anejo al Campo Municipal de Fútbol Miguel Román.

El pasado veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, fue solicitada por la adjudicataria de la Concesión Administrativa para la Explotación de uso del Local Comercial Anejo al Campo Municipal de Fútbol Miguel Román, Doña XXXX, con DNI núm. XXXX, “restricción” del contrato para el cierre, debido a no poder hacer frente al pago de la mensualidad ni a los gastos del negocio.

Se entiende que ha habido error en la palabra “restricción”, cuando lo que se ha querido decir es resolución.

Efectivamente, Doña XXXX adquiere la condición de adjudicataria de la Concesión, en ejecución del Acuerdo adoptado por esa Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día dieciséis de octubre de 2015.

La Cláusula SÉPTIMA del Contrato regulador de la mencionada Concesión establece que “La duración del contrato se aplicará en los mismos términos que la cláusula 6ª del contrato suscrito con fecha 1 de Julio de 2012.”, el cual a su vez establece, para el supuesto de resolución, que el ADJUDICATARIO podrá resolver el contrato por su sola voluntad y en cualquier momento durante su vigencia con un preaviso de al menos dos meses, sin obligación por su parte de pagar las rentas posteriores a la resolución del contrato hasta el final de la concesión, ni indemnización alguna al PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES –ahora Ayuntamiento, en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil catorce-, por este concepto, que renuncia a la misma expresamente.

Así pues, la solicitud presentada en el Ayuntamiento por la adjudicataria, el veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, tendría la condición de preaviso, que determinaría la resolución del contrato a partir del uno de marzo de dos mil diecisiete.

Ahora bien, durante el periodo de vigencia de la Concesión en la que Doña Beatriz Inmaculada García Pérez, ha sido la Adjudicataria, ha dejado de abonar las rentas establecidas desde el mes de agosto de dos mil dieciséis, hasta el uno de marzo del corriente. Si bien el cobro de la última mensualidad, marzo, en principio no procedería, pues en el mes de marzo de dos mil diecisiete, el Contrato ya debería estar resuelto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Concesionaria, reconocida su condición por la Junta de Gobierno Local, constituyó fianza definitiva por importe de 1.203, 60 € el pasado diez de octubre de dos mil quince.

Dado que Doña XXXX no ha cumplido con las obligaciones derivadas de su posición, procedería incautar la fianza por su importe total, y aplicarla al pago de las rentas pendientes de pago.

Aun así, restarían rentas por abonar, por lo que se estima la conveniencia de proceder al cobro por la vía que los Servicios Económicos del Ayuntamiento determinen.

La cantidad devengadas e impagada, sin aplicar los intereses de demora, ascendería, según la información suministrada por Administración de Rentas, a 4.221,5 €

A esta cantidad habría que descontar 606,01 € correspondiente a la mensualidad de marzo de dos mil diecisiete y 1.203, 60 € correspondiente a la fianza.

El total restante de pago, sin aplicación de intereses oportunos, asciende a 2.411, 89 € (dos mil cuatrocientos once euros y ochenta y nueve céntimos).

Visto el expediente en el que se incluye el Pliego de Cláusulas Administrativas, Contratos, Solicitudes y deuda pendiente, se propone a esa Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la resolución de la Concesión Administrativa para la Explotación de uso del Local Comercial Anejo al Campo Municipal de Fútbol Miguel Román, de la que es adjudicataria Doña XXXX. con efectos desde el veintiocho de febrero de dos mil diecisiete.

SEGUNDO: Incautar por parte del Ayuntamiento, la fianza constituida por Doña XXXX y aplicarla al pago de las rentas impagadas, en cumplimiento de las obligaciones pendientes.

TERCERO: Dejar sin efecto la cuota del mes de marzo del corriente.

CUARTO: Proceder al cobro de las cantidades pendientes de pago, cuyo principal asciende, una vez descontada la fianza y la renta de marzo a 2.411, 89 € por la vía que los Servicios Económicos del Ayuntamiento determinen, previa aplicación de los conceptos que procedan.

QUINTO: Dar cuenta del Acuerdo a los Servicios Económicos y notificarlo a la interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

48.- CERTIFICACIÓN NÚM. 4. OBRAS DE REPARACIÓN DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. LOTE 1: REPARACIÓN CERRAMIENTOS PISTAS DEPORTIVAS Y ACCESOS. PLAN SUPERA IV. LÍNEA DE REPARACIONES (PROGRAMA 933). Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por la empresa ORVI SOTOLOR, S.L. (CIF: B-91644500) se ha presentado la CERTIFICACIÓN N° 4 de las obras del “epígrafe” incluidas en el Plan Supera IV (2016), suscrita por el Director de las mismas, por importe de 5.640,04 € más 1.184,41 € de IVA, correspondiente al *mes febrero*.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 4 presentada de las citadas obras, por importe de 6.824,45 € (IVA incluido) y la factura n° 87 del 28-febrero-2017 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, Delegación de Deportes y a la Excm. Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

49.- SOLICITUDES DE ASISTENCIA AL CURSO “GESTIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados por los trabajadores D^a Carmen Infante del Marco personal Laboral Indefinido con la categoría de Sub-encargada C1 y D. XXXX personal Laboral Indefinido con la categoría de Sub-encargado C1 todos ellos adscritos a la Delegación de Deportes y por el que solicitan permiso para asistir al curso “Gestión Deportiva Municipal” organizado por el Instituto Andaluz del Deporte los días 16,23,30 de Marzo y 6 de Abril de 2017 en Málaga, tal y como se recoge en el artículo 15, del Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta corporación.

A dicho curso la trabajadora D^a XXXX sólo acudirá los días 23-30 de Marzo y 6 de Abril de 2017.

Del mismo modo solicitan les sean abonadas las dietas correspondientes así como el gasto de desplazamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

50.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 24/2017/CON “CAMPAMENTOS VERANO JOVEN 2017”. Por el Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para organizar los Campamentos Verano Joven 2017.

El contrato consta de dos lotes independientes; Lote 1 .- Campamento en el que se convocan 107 plazas, para jóvenes con edades comprendidas entre 12 a 14 años; y Lote 2.- Campamento en el que se convocan 53 plazas, para jóvenes entre 15 a 17 años de edad.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación, para el contrato Campamentos Verano Joven 2017, con un tipo de licitación, a la baja, de 45.263,80 € más el IVA correspondiente.

Al dividirse el contrato en dos lotes independientes, según el campamento objeto, se corresponden con cada lote los siguientes importes:

Lote 1.- 28.264,05 € más el IVA correspondiente.

Lote 2.- 16.999,75 € más el IVA correspondiente.

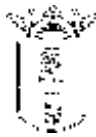
SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes. Igualmente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

CUARTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3340 22617 “*Gastos varios Delegación de Juventud*”.

QUINTO.- Delegar en el Delegado de Juventud, las competencias para realizar la negociación pertinente.

SEXTO.- Designar a D^a. Inmaculada Jiménez Macías, Técnica Auxiliar de la Delegación de Juventud, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

51.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 25/2017/CON “DOS VIAJES DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2017”. Por el Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para organizar “Dos viajes del Programa Verano Joven 2017”.

Los viajes estarán destinados a jóvenes entre 18 y 30 años, se desarrollarán en la segunda quincena del mes de julio de 2017 y se convocarán 53 plazas para cada uno.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de “Dos viajes del Programa Verano Joven 2017”, con un tipo de licitación, a la baja, de 75.000,00 € más el IVA correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

CUARTO.- Designar a D^a. Inmaculada Jiménez Macías, Técnica Auxiliar de la Delegación de Juventud, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

QUINTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3340 22617 “*Gastos varios Delegación de Juventud*”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

52.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

53.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas y quince minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página cuatrocientas cuatro a la página cuatrocientas sesenta y siete, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.